

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No.****Sesión:** MATUTINA DE CONGRESO  
ORDINARIO**Fecha:** Agosto 12 de 1998**SUMARIO:**

## CAPITULOS

- I "Instalación de la Sesión".
- II "Lectura del Orden del Día".
- III "Continuación del primer debate del Proyecto de Ley Sustitutiva a la ley sobre Discapacidades".
- IV "Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa Contra Incendios número 298367".
- V "Primer debate del Proyecto de Ley de Minería".
- VI "Clausura de la Sesión".

GAV me.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA** **No.** SIETE

**Sesión:** MATUTINA CONGRESO ORDINARIO **Fecha:** AGOSTO 12 DE 1998

**INDICE:**

CAPITULOS		PAGINAS
I	"Instlación de la Sesión".	3
II	"Lectura del Orden del Día"	4
	<b>INTERVENCIONES :</b>	
	H. Bacigalupo Buenaventura	5,6
III	"Continuación del primer debate del Proyecto de Ley Sustitutiva a la Ley sobre Discapacidades".	
	<b>INTERVENCIONES :</b>	
	H. Pinto Rubianes	7,8;32
	H. Quevedo Montero	8
	H. Azuero Rodas	8;16;20
	H. Garrido Jaramillo	10,11
	H. Cantos Hernández	11;34
	H. Argudo Pesántez	11;15,16
	H. Haro Páez	12;22;33;38
	H. Mejía Montesdeoca	12;20
	H. Hurtado Larrea	12-14;26
	H. Vega Conejo	13;21;26
	H. Viteri Jiménez	13
	H. Ruíz Albán	13,14;16;20;23;27; 28;49
	H. Baquerizo Adúm	15;22;34;49,50

*hoy - 5*



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. SIETE**

**Sesión:** MATUTINA CONGRESO ORDINARIO **Fecha:** AGOSTO 12 DE 1998

**INDICE:**

CAPITULOS	PAGINAS
H. Estrella Velín	15;37
H. Adúm Lipari	19
H. Llanez Suárez	19
H. Adoúm Jaramillo	19
H. Salgado Peñaherrera	20;30
H. Páez Zumárraga	21;38;41,42;45,46
H. Posso Salgado	22
H. Salazar Ruíz	23
H. López Saúd	23
H. Secaira Durango	24;39;48
H. Valdéz Larrea	25,26
H. Cantos Hernández	27;34
H. León Romero	29
H. Argudo Pesántez	30
H. Noboa Narváez	30;32
H. Mallea Olvera	31
H. González Alava	33,34
H. Vera Rodas	34
H. Marún Rodríguez	35
H. Hidalgo Bifarini	35
H. Rodríguez Guillén	35,36;44
H. Yánez Sáez	40
H. Nieto Vásquez	40,41
H. Viteri Jiménez	45
H. Cordero Iñíguez	47

h

2-5



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. SIETE**

**Sesión:** MATUTINA CONGRESO ORDINARIO **Fecha:** AGOSTO 12 DE 1998

**INDICE:**

CAPITULOS	PAGINAS
H. León Luna	50
H. Ochoa Maldonado	50
H. Gómez Ordeñana	51
 IV	
"Primer debate del proyecto de Ley Re- formatoria a la Ley de Defensa Contra Incendios, número 298357".	
<b>INTERVENCIONES :</b>	
H. Dotti Almeida	54,55
H. Cordero Acosta	55
H. Del Cioppo Aragundi	56
H. González Muñoz	56,57
H. Proaño Maya	58
H. Salazar Ruíz	58,59
H. Rodríguez Edgar Iván	59-61
H. Moeller Freile	61,62
H. Alvear Icaza	62,63
H. Argudo Pesántez	63,64
H. Muñoz Chávez	64,65;67;70
H. Serrano Batallas	65,66;68
H. Roggiero Rolando	66-69
H. Calderón Prieto	67,68;70
H. Yandún Pozo	71
H. Yanchapaxi Cando	71
H. Medina Orellana	71,72

h

-5



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. SIETE**

**Sesión:** MATUTINA CONGRESO ORDINARIO **Fecha:** AGOSTO 12 DE 1998

**INDICE:**

CAPITULOS	PAGINAS
H. Mancheno Noguera	72,73
H. Ruíz Albán	74
H. Valdéz Larrea	74,75
H. Muñoz Chávez	75
V "Primer debate del Proyecto de Ley de Minería".	
<b>INTERVENCIONES:</b>	
H. Hurtado González	78,79
H. Sánchez Ribadeneira	79
H. Roldós Aguilera	80
H. Rodríguez Edgar Iván	81
VI "Clausura de la Sesión".	82

GAV/mca.

h

-2

En la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, bajo la Presidencia del Honorable Juan José Pons, se instala la sesión Matutina de Congreso Ordinario, siendo las nueve horas con treinta minutos.---

En la Secretaría actúan el licenciado Guillermo Astudillo y el doctor Olmedo Castro, Secretario y Prosecretario del Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes señores legisladores:-----

ADUM JARAMILLO ROS ANGELA

ADUM IIPARI MIRELLA

AGUAYO CUBILLO ALEJANDRO

ALARCON CLAVIJO RAMON

ALVARADO VINTIMILLA BLASCO

ALVEAR ICAZA JOSE

ANDRADE ARTEAGA RAUL

AREVALO BARSALLO KAISER

ARGUDO PESANTEZ JHON

AZAR MEJIA EDUARDO

AZUERO RODAS ELISEO

BACIGAPULO BUENAVENTURA DALTON

BAQUERIZO ADUM LEOPOLDO

BUCARAM ORTIZ ADOLFO

BUCARAM ORTIZ ELSA

BUSTAMANTE VERA SIMON

CALDERON PRIETO CECILIA

CAMPOS AGUIRRE HERMEL

CAMPOSANO NUÑEZ ENRIQUE

CANTOS HERNANDEZ JUAN

CARRION SEBASTIAN

CORDERO INIGUES JUAN

CORDERO ACOSTA JOSE

COELLO IZQUIERDO JAIME

MOELLER FREILE HEINZ

MOLESTINA ZAVALA OSWALDO

MONCAYO GALLEGOS PACO

MONTERO RODRIGUEZ JORGE

MORENO AGUIRU THI

MORENO ROMERO HUGO

MUÑOZ CHAVEZ NAVIER

NEBOT SAADI JAIME

NEIRA MENENDEZ NAVIER

NIETO VASQUEZ ANIBAL

NOBOA NARVAEZ JULIO

OCHOA MALDONADO ELIZABETH

PACHECO GARATE LEONIDAS

PAEZ ZUMARRAGA REYNALDO

PAUKER GUTIERREZ DANIEL

PALACIOS RIOFRIO CARLOS

PALMA JUAN

PEREZ ASTUDILLO MIGUEL

PINTO RUBIANES PEDRO

POSSO SALGADO ANTONIO

PROAÑO MAYA MARCO

QUEVEDO MONTERO HUGO

RIVERA MOLINA RAMIRO

RODRIGUEZ GUILLEM ROBERTO



h

DAVILA EGUEZ RAFAEL	RODRIGUEZ EDGAR IVAN
DEL CIOPPO ARAGUNDI RAFAEL	ROGGIERO ROLANDO IVAN
DEI GADO TELLO FRANKLIN	ROLDOS AGUILERA LEON
DOTI ALMEIDA MARCELO	RON KLEBER ESTANISLAO
DURAN BALLEEN CORDOVEZ SIXTO	ROMERO FABIAN
ESTRELLA VELIN JOAQUIN	ROSETO GONZALEZ FERNANDO
EALQUEZ BATAILLAS CARLOS	ROSSI ALVARADO OSWALDO
GARCIA CEDEÑO FELIX	RUIZ ALBAN GABRIEL
GARRIDO JARAMILLO EDGAR	SAA BERSTEIN LORENZO
GREFA UQUÑA VALERIANO	SALGADO P. GERMANICO
GOMEZ ORDEÑANA RAUL	SALAZAR RUIZ CARLOS
GOMEZ REAL NAPOLEON	SALEM MENDOZA MAURICIO
GONZABAY PEREZ HEINERT	SANCHEZ RIBADENEIRA BOLIVAR
GONZALEZ ALAVA ELBA	SANCHO SANCHO RAFAEL
GONZALEZ ALBORNOZ CARLOS	SAUD SAUD CARLOS EDUARDO
GONZALEZ MUÑOZ SUSANA	SERRANO AGUILAR EDUARDO
GORDILLO CORDOVA REGINA	SECAIRA NELSON
HARO PAREZ GUILLERMO	SERRANO BATAILLAS FULION
HURTADO GONZALEZ JAIME	SICOURET OLVERA VICTOR
HURTADO LARREA RAUL	TALAHUA PAUCA LUIS
KURE MONTES CARLOS	TORRES TORRES CARLOS
LANDAZURI CARRILLO GUILLERMO	TOUMA BACHIO MARIO
LEON ROMERO JAIME	UBILLA BUSTAMANTE SIMON
LOOR CEDEÑO OTON	UGARTE GUZMAN BLANCA
LOPEZ SAUD IVAN	VALDEZ LARREA ANUNZZIATA
LOZANO CHAVEZ WILSON	VASCONEZ SURATY JORGE E.
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO	VASQUEZ GONZALEZ CARLOS
LLANEZ SUAREZ HENRY	VEGA CONEJO NINA
MACIAS CHAVEZ FRANKLIN	VELA PUGA ALEXANDRA
MALLEA OLVERA CONCHA	VERA RODAS ROLANDO
MANCHENO NOGUERA GERMAN	VILLACRESES COLMONT LUIS
MARUN RODRIGUEZ JORGE	VIZCAINO ANDRADE LUIS
MAUGE MOSQUERA RENE	VITERI JIMENEZ CYNTHIA



h

MEDINA ORELLANA VOLTAIRE  
 MENDOZA TUPIZA VICTOR  
 MEJIA MONTESDEOCA LUIS

YANCHAPANI CANDO REINALDO  
 YANDUN POZO RENE

-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Por favor constate el quórum, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.** Señor Presidente, en la Sala se encuentran sesenta y seis honorables legisladores, por tanto existe el quórum reglamentario.-----

- 1 -

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Gracias, señor Secretario. ¿Tenemos excusas señor Secretario?--

**EL SEÑOR SECRETARIO.** Señor Presidente, han sido autorizadas las excusas presentadas, las licencias presentadas por los Honorables: Juan Manuel Fuertes, Jaime Estrada Bonilla y Alfredo Serrano, debiendo actuar en su remplazo los Honorables: Fabián Romero, Ramón Alarcón y Víctor Mendoza Tupiza, respectivamente, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Gracias, señor Secretario, que se acerquen por favor para tomarles el juramento.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.** Los señores Honorables Fabián Romero, Ramón Alarcón Clavijo, Víctor Mendoza Tupiza, que tengan la gentileza de acercarse a Secretaria para juramentar su cargo.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Señores: Fabián Romero, Ramón Alarcón y Víctor Mendoza, ¿juran ustedes por su honor defender la Constitución, las leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso Nacional en el desempeño de las funciones para las que ustedes han sido elegidos?-----

**LOS H. ROMERO, ALARCON Y MENDOZA.** Sí, juramos.-----

L

- 0



**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Si así lo hacen que la Patria los premie, caso contrario, que los demande. Quedan ustedes legalmente posesionados. Quisiera dar a conocer señores legisladores, la conformación de una comisión para conocer el informe del señor Presidente de la República, y que nos den entonces un reporte sobre ese informe. He designado para esa comisión al Honorable Sixto Durán Ballén, al Honorable Antonio Posso y al Honorable Javier Neira, les rogaría que a la brevedad posible nos presenten su informe sobre el informe a la Nación, del señor Presidente de la República, Honorable Durán Ballén.-----

**EL H. DURAN BALLEEN CORDOVEZ.** En mi calidad de ex-Presidente, yo pediría a su señoría que me excuse de esta comisión, porque podría no ser todo lo objetivo del caso, ruego excusarme, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Justamente por su calidad de ex-Presidente lo había considerado Honorable Durán Ballén, pero si esa es su solicitud no tendré ningún inconveniente, y en honor a su Bloque, designaría al honorable Anibal Nieto. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día, por favor.-----



- II -

**EL SEÑOR SECRETARIO.** Sí, señor Presidente, Orden del Día para la Sesión Ordinaria Matutina del miércoles doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho. Uno. "Continuación del primer debate del Proyecto de Ley Sustitutiva a la Ley sobre Discapacidades No. II-98-411. Dos. Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa Contra Incendios No. II-98-367. Tres. Primer debate del Proyecto de Ley de Minería No. II-98-304. Cuatro. Primer debate del Proyecto de Ley de Código Notarial No. II-98-368". Hasta ahí el Orden del Día propuesto, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Yo les quisiera agradecer a los señores periodistas, que justamente en mérito al pedido que hiciera ayer el arquitecto Sixto Durán Ballén, nos permitieran que la sesión se instale, sin interrumpir a los señores honorables legisladores. Señores periodistas, por favor, igualmente a todos aquellos que no sean honorables diputados, que por favor se pongan en las barras bajas. Muchas gracias. Tiene la palabra el Honorable Dalton Bacigalupo.-----

*[Handwritten signature]*

**EL H. BACIGALUPO BUENAVENTURA.** Señor Presidente, honorables legisladores, en el tratamiento de todo asunto, señor Presidente, debemos mirar dos aspectos: el fondo y la oportunidad, y si bien no espero decir nada nuevo porque hasta el día de ayer se han dicho muchas cosas aquí, si es oportuno reiterar lo siguiente, y con su venia, señor Presidente, permitame leer algunas disposiciones constitucionales y algunas disposiciones de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Continúe Honorable Bacigalupo.-----

**EL H. BACIGALUPO BUENAVENTURA.** Artículo 31 de la Constitución Política: "Para el cumplimiento de sus labores, el Congreso Nacional se regirá por la Constitución, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Reglamento Interno y el Código de Ética", "Artículo 152 de la misma Constitución Política", "En el segundo debate del proyecto será aprobado, modificado o negado por el voto de la mayoría de los concurrentes a la sesión, salvo en el caso de las leyes orgánicas", "Disposición Transitoria Vigésima Primera de la Constitución Política. El Congreso Nacional que se instale en agosto de 1998, elaborará y aprobará el Código de Ética dentro de los 30 días posteriores a su instalación", no a partir de la vigencia de la Constitución, sino 30 días a partir de la instalación del Congreso, eso en cuanto a disposiciones constitucionales. En cuanto a disposiciones de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, señor Presidente, ya se ha alertado aquí por un señor diputado el día de ayer, el Artículo 31 reza: "Las Comisiones Legislativas se integrarán dentro de los quince primeros días del período ordinario de sesiones, por siete miembros principales y sus respectivos suplentes". La integración de las comisiones legislativas deberá hacerse dentro de los quince primeros días del período ordinario de sesiones. Y qué nos dice el Artículo 34...-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Honorable legislador, yo le rogaría que tenemos un Orden del Día, que aparentemente es distinto a lo que usted está hablando, le rogaría que concrete su punto.-----

**EL H. BACIGALUPO BUENAVENTURA.** Voy a apoyar la aprobación del Orden del Día, señor Presidente, y desde ya cuente con mi voto favorable.-----

L

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Ya, pero le rogaría que concrete su intervención.-----

**EL H. BACIGALUPO BUENAVENTURA.** ...para la aprobación del Orden del Día. Pero alertaba sobre lo siguiente, señor Presidente, que es importante y oportuno, porque el tiempo va corriendo. "Artículo 34 de la Ley Orgánica". En los seis días subsiguientes de la elección de los miembros de las Comisiones, éstas se organizarán eligiendo un Presidente y un Vicepresidente". No es simplemente la elección de las Comisiones, señor Presidente del Congreso, sino que éstas deben integrarse en un plazo posterior de seis días a su integración, deben constituirse. A que todo este antecedente legislativo, señor Presidente, creo que vamos a aprobar por parte de todos los señores legisladores el actual Orden del Día, como lo han confeccionado la Comisión de Mesa, pero es urgente e importante, señor Presidente, que máximo hasta el día de mañana puedan estar integradas las Comisiones Legislativas Especializadas, porque tanto la Ley Orgánica como el Código de Ética, que nos es de urgencia aprobar, deben tramitarse según el procedimiento que exige y reclama la nueva Constitución Política, que es el mismo del anterior, es decir, la aprobación mediante los dos debates. En el estudio de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en las reformas que este Congreso tendrá que hacer, se acogerán las importantes sugerencias ya planteadas el día de ayer, cuando Presidia este Congreso la señora Nina Pacari, hemos hablado del tiempo que estamos dilatando en las intervenciones, hemos hablado de la mejor mecánica para hacer un proceso legislativo eficiente y ágil, y creo que es necesario, precisamente, para que se pueda tramitar esa Ley Orgánica de la Función Legislativa, de la manera más urgente y pronta, que se integren las Comisiones Legislativas Especializadas. Y ojalá, señor Presidente del Congreso, el día de mañana, como primer punto del Orden del Día, se conforme esta integración de las Comisiones Legislativas Especializadas. De otra parte señor Presidente, mi voto favorable por la forma en que está integrado el cuadro de temas en este Orden del Día. Muchas gracias.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Gracias. Honorable Diputado. Señor Secretario lea el primer artículo que estaría en discusión sobre el debate de la Ley Sustitutiva a la Ley sobre Discapacidades.-----

L

- III -

**EL SEÑOR SECRETARIO.** Sí, señor Presidente: Primer punto del Orden del Día. Continuación del primer debate del Proyecto de Ley Sustitutiva a la Ley sobre Discapacidades. El día de ayer el Congreso alcanzó hasta el Artículo 22. Corresponde Título Quinto. De los Derechos, Beneficios y Obligaciones. "Artículo 23. Accesibilidad. En todas las actividades que en materia de desarrollo urbanístico, arquitectónico, de transporte y comunicacional se realicen en el territorio nacional, por entidades públicas, privadas y personas naturales, se garantizará a las personas con discapacidad, la accesibilidad y utilización de bienes y servicios de la sociedad, evitando y suprimiendo las barreras que impidan o dificulten el normal desenvolvimiento e integración social. Los municipios con asesoría del Consejo Nacional de Discapacidades, dictarán las ordenanzas respectivas que permitan su cumplimiento, los que establecerán sanciones y multas por el incumplimiento de las mismas". Hasta ahí el Artículo 23, señor Presidente, para observaciones.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Gracias, señor Secretario. Está en consideración el artículo pertinente. Tiene la palabra el Diputado Pedro Pinto.-----

**EL H. PINTO RUBIANES.** Señor Presidente, muchas gracias. Llevamos ya dos sesiones completas tratando el Proyecto de Ley Sustitutiva a la Ley sobre Discapacidades, y hemos avanzado apenas al cincuenta por ciento a la lectura de la ley, con observaciones. Yo quisiera solicitarle, señor Presidente, se digne hacer leer el inciso primero del Artículo 90 del Reglamento Interno de la Función Legislativa.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Señor Secretario, proceda a dar lectura a lo solicitado por el Diputado Pinto.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.** Sí, señor Presidente, del Reglamento Interno. Título Tercero. Capítulo Primero. De los Proyectos y Actos Legislativos. "Artículo 90, inciso primero. Presentado un proyecto e incluido en el Orden del Día, será leído en la sesión correspondiente. El proponente se limitará a fundamentar su conveniencia y los demás legisladores a formular indicaciones que serán consideradas en la segunda discusión.-----

L

**EL H. PINTO RUBIANES.** Gracias, señor Presidente. En este artículo solamente se dice que será leído el proyecto de ley, pero no se especifica que será leído artículo por artículo. Yo me permito sugerir, señor Presidente, que se dé una lectura continuada de todo lo que falta de este proyecto de ley, para que una vez concluida la lectura, se hagan las observaciones del caso a cualquier parte del articulado. En esta forma creo yo que ahorrariamos muchas intervenciones, y la consecuencia sería un análisis más lógico de todo el proyecto de ley. Este es mi pedido, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Gracias honorable Diputado. El artículo al que usted hace referencia no está vigente, lo que está vigente es los dos debates que estamos llevando a cabo. Indudablemente que tenemos que darle más agilidad al proceso, eso depende de la colaboración que cada honorable diputado dé para que eso se haga realidad, y a las reformas que procederemos a plantear al Pleno sobre los procedimientos de la Ley Orgánica. Honorable Hugo Quevedo.-----

**EL H. QUEVEDO MONTERO.** Señor Presidente, insistiendo en la línea de la descentralización, yo sugiero que en el Artículo veintidós, referente a la inscripción e identificación de los discapacitados, se incluya que se pueda inscribir en el Registro Provincial o Nacional. Nada más, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Gracias, honorable Diputado. Honorable Eliseo Azuero.-----

**EL H. AZUERO RODAS.** Gracias, señor Presidente, señores diputados, yo deseo que sigamos avanzando, no hay que coartar la legítima aspiración de los legisladores de explicar y poner sus puntos de vista; más, sin embargo, creo que debemos ser puntuales en cada una de las observaciones. En el artículo en mención, sugiero, en la parte que dice: "los municipios y consejos provinciales", porque no solo los municipios realizan ordenanzas, también los consejos provinciales están facultados de hacer eso, y de esa manera se cubre de mejor forma el espacio para los minusválidos. Gracias, señor Presidente.-----

L

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Señor Secretario, sirvase leer del Artículo 150 al 153 de la nueva Constitución, y les rogaría a los señores diputados le pongan atención, o lo lean en las Constituciones que ustedes tienen en su poder. Gracias. -----

**EL SEÑOR SECRETARIO.** Señor Presidente, de la Constitución Política del Estado, Sección III Del Trámite Ordinario. "Artículo 150. "Dentro de los ocho días subsiguientes al de la recepción del proyecto, el Presidente del Congreso ordenará que se lo distribuya a los diputados y se difunda públicamente su extracto. Enviará el proyecto a la Comisión especializada que corresponda, la cual iniciará el trámite requerido para su conocimiento, luego de transcurrido el plazo de veinte días contados a partir de su recepción. Ante la Comisión podrán acudir con sus puntos de vista, las organizaciones y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación de la ley, o que consideren que sus derechos pueden ser afectados por su expedición". Artículo 151. "Con el informe de la Comisión, el Congreso realizará el primer debate sobre el proyecto, en el curso del cual podrán presentarse las observaciones pertinentes, luego volverá a la Comisión para que ésta presente un nuevo informe para el segundo debate dentro del plazo establecido por la ley". "Artículo 152. En el segundo debate el proyecto será aprobado, modificado o negado por el voto de la mayoría de los concurrentes a la sesión, salvo en el caso de las leyes orgánicas". "Artículo 153. Aprobado el proyecto, el Congreso lo enviará inmediatamente al Presidente de la República para que lo sancione u objete. Sancionada la ley o habiendo objeciones dentro de los diez días subsiguientes a aquel en el que el Presidente de la República lo recibió, se promulgará de inmediato en el Registro Oficial. Si el Presidente de la República objetare totalmente el proyecto, el Congreso podrá volver a considerarlo solamente después de un año, contado a partir de la fecha de la objeción. Transcurrido este plazo, el Congreso podrá ratificarlo en un solo debate con el voto de las dos terceras partes de sus miembros y lo enviará inmediatamente al Registro Oficial para su promulgación. Si la objeción fuere parcial, el Congreso deberá examinarla en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de entrega de la objeción Presidencial, y podrá en un solo debate allanarse a ella o enmendar el proyecto, con el voto favorable de la mayoría de los asistentes a la sesión. Podrá también ratificar el proyecto inicialmente aprobado con el voto de las dos terceras partes de sus miembros; en ambos casos, el Congreso enviará la ley al Registro Oficial para su promulgación. Si el Congreso no considerare la objeción en el plazo señalado, se entenderá que se ha allanado a ésta, y el Presidente de la República dispondrá la promulgación de la ley en el Registro Oficial. Toda objeción será fundamentada, y en el caso de objeción parcial, el

*[Handwritten signature]*

Presidente de la República presentará un texto alternativo. En los casos señalados en esta disposición y en el Artículo 152, el número de asistentes a la sesión no podrá ser menor de la mitad de los integrantes del Congreso". "Artículo 154. Si la objeción del Presidente de la República se fundamentare en la inconstitucionalidad total o parcial del proyecto, éste será enviado al Tribunal Constitucional para que emita su dictamen dentro del plazo de treinta días. Si el dictamen confirmare la inconstitucionalidad total del proyecto, éste será archivado. Si confirmare la inconstitucionalidad parcial, el Congreso Nacional deberá realizar las enmiendas necesarias para que el proyecto pase luego a la sanción del Presidente de la República. Si el Tribunal Constitucional dictaminare que no hay inconstitucionalidad, el Congreso ordenará su promulgación". Hasta ahí las Disposiciones constitucionales ordenadas por usted leer, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Como ustedes pueden apreciar, señores diputados, éste es el método de aprobación de leyes aprobado por la nueva Constitución de la República. Tiene la palabra el Diputado Edgar Garrido.-----

**EL H. GARRIDO JARAMILLO.** Gracias, señor Presidente, señores legisladores: Yo debo empezar por felicitar a la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, que se ha preocupado y presentado un proyecto realmente importante sobre la Ley Sustitutiva para defender a los discapacitados de nuestro país, que en número importante, que en número mayor -digamos- de lo que nosotros pensábamos, existen en el Ecuador. No cabe duda de que este proyecto es importante para la sociedad ecuatoriana, en el gesto de solidaridad en el que debemos ver las gestiones de la Función Legislativa, de la Función Ejecutiva. Pero, señor Presidente, desde el diez de agosto nos rige una Constitución, una Constitución bajo cuyas normas debemos regirnos, y naturalmente que en el Artículo 16 de esta Ley, modifica y suprime algunos aspectos económicos del país, y en este caso, de acuerdo con el Artículo 147, y de algunos otros artículos que los señores legisladores han venido haciendo leer y han venido haciendo hincapié sobre la constitucionalidad de que el Congreso Nacional conozca este proyecto de ley, toda vez que es una facultad privativa del señor Presidente de la República, cuando se tratan de estos aspectos, yo creo, señor Presidente, y repito, a pesar de la importancia que tiene este proyecto, creo que debería pensarse seriamente en que nosotros estamos tomando atribuciones que la nueva Constitución privativamente le dá al señor Presidente de la República. Considero que esta consulta debemos hacerla entre todos los señores legisladores, y tal vez sería conveniente

L

presentarla como moción previa antes de continuar con el trámite de este importantísimo proyecto de ley. Señor Presidente, señores legisladores.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Gracias Honorable Garrido. Tiene la palabra el Honorable Juan Cantos.-----

**EL H. CANTOS HERNANDEZ.** Muchas gracias, señor Presidente, honorables legisladores, para ser coherente con el Artículo 151 de la Constitución vigente, intento ser lo más puntual posible, señor Presidente. En el Artículo 22, inscripción de identificación del tema en discusión, al final del inciso primero, en el Artículo 22, sugiero que se incluya: "previa la calificación respectiva", señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Gracias, Honorable Diputado. El Honorable John Argudo.-----

**EL H. ARGUDO PESANTEZ.** Sí, señor Presidente, yo propongo la siguiente redacción al Artículo 23: "En todas las actividades que en materia de desarrollo urbanístico, arquitectónico, de transporte y comunicacional que se realice en el territorio nacional por entidades públicas, privadas y personas naturales, deberá garantizarse la accesibilidad de las personas con discapacidad a la utilización de bienes y servicios de la sociedad", etcétera; y, en el inciso segundo, que se diga: "los municipios y los organismos de tránsito", señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Gracias, Honorable Diputado. El próximo artículo, señor Secretario, por favor.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.** Sí, señor Presidente: "Artículo 24. Facilidades en el Transporte. Las compañías, empresas o cooperativas de transporte, deberán contar en todas sus unidades con dos asientos identificados con el símbolo internacional de discapacidad, y progresivamente incrementarán unidades libres de barreras y obstáculos que garanticen el fiel acceso y circulación en su interior de personas con movilidad reducida. Los organismos que regulan el tránsito a nivel nacional vigilarán el cumplimiento de la disposición anterior e impondrán una multa de tres salarios mínimos vitales en caso de inobservancia". Hasta ahí el Artículo 24 para observaciones, señor Presidente.-----

*L. S.*



**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Gracias, señor Secretario. Honorable Guillermo Haro.-----

**EL H. HARO PAEZ.** Señor Presidente, yo me iba a referir a los Artículos 22 y 23. Es fundamental que se tome en cuenta que en el carné de identificación que concede el Consejo Nacional de Discapacidades se haga constar el porcentaje de discapacidad del portador, a fin de que éste sea el documento habilitante para el acceso a los beneficios, conforme se refiere el Artículo 28 de esta misma ley. De igual forma, señor Presidente, en los fondos que se recauden por parte del Municipio con las Ordenanzas Municipales, y que aquí ha sido propuesto también que sean los Consejos Provinciales los que expidan las ordenanzas, es fundamental que estos fondos que sean recaudados, pasen a ingresar al Patrimonio del Consejo Nacional de Discapacidades, tal como está previsto en el Artículo 16 de esta misma ley.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Honorable Luis Mejía.-----

**EL H. MEJIA MONTESDEOCA.** Gracias, señor Presidente, en términos generales, una observación respecto al asunto tributario del proyecto, que de acuerdo con lo que expresaba el compañero Edgar Garrido, el Artículo 147 de la nueva Constitución, es facultad privativa del Presidente de la República, el crear o modificar impuestos a través del Congreso. Desde luego, para evitar esto, señor Presidente, que se pida informe al Ejecutivo o al Ministro de Finanzas, para cumplir también lo que dice la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control. Y una observación de tipo general, señor Presidente, de que las funciones que establece este proyecto de ley, para el director ejecutivo, el presidente, el director técnico, pasen al reglamento, y que así mismo el Directorio no sea más de siete miembros. Gracias, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Honorable Raúl Hurtado, tiene la palabra.-----

**EL H. HURTADO LARREA.** Propongo la siguiente redacción para el Artículo 24: "Todo vehículo de transportación colectiva de personas contará con los asientos identificados con el símbolo internacional de discapacidad. Estarán libres de barreras que obstaculicen su acceso y la libre movilización en el interior, a las personas con movilidad reducida. Los vehículos que a la vigencia de esta ley ya estén prestando el servicio de transporte, tendrán el plazo que fije el

*Luis*

reglamento para cumplir con lo dispuesto en este artículo. El organismo que regula y controla el tránsito negará la matriculación de los vehículos que no cumplan con lo dispuesto en este artículo". Y como observación de carácter general, señor Presidente, y con el afán de contribuir a que se acelere el proceso de aprobación de esta ley, solicito que la Comisión tome en cuenta la inconstitucionalidad de los siguientes Artículos: "Artículo 5, literal i); Artículo 16; Artículo 28; Artículo 29; Artículo 39; y, Artículo 40.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Honorable Diputada Nina Pacari.-----

**LA H. PACARI CONEJO.** Gracias, señor Presidente, en la Ley 180 se recoge el principio de la gratuidad, y me parece que en la propuesta, en el Artículo 24, más bien se daría un retroceso si no se contempla aquello. La sugerencia para la Comisión: que se pueda recoger el hecho de que se reconocerán las tarifas especiales o de gratuidad en la transportación para las personas con discapacidad. Gracias.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Gracias, Honorable Cynthia Viteri-----

**LA H. VITERI JIMENEZ.** En la primera parte de este Artículo dice: "y progresivamente implementarán unidades libres de barreras y obstáculos", etcétera, etcétera; y luego dice: "Los órganos que regulan el tránsito a nivel nacional, vigilarán el cumplimiento de la disposición anterior, e impondrán una multa de tres salarios mínimos vitales". Si no ponemos plazo al "progresivamente", desde cuándo los organismos de tránsito podrán hacer cumplir esta disposición, debería haber un plazo y no dejar el término abierto, el "progresivamente". Gracias, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Honorable Gabriel Ruíz.-----

**EL H. RUIZ ALBAN.** Señor Presidente, honorables señores legisladores, estoy plenamente de acuerdo con lo señalado por el Honorable Hurtado, por la Honorable Cinthya Viteri, en el sentido de que el proyecto exige poner en esta disposición, un plazo. Sería más conveniente que conste ese plazo en las Disposiciones Transitorias de la ley, antes que en ningún reglamento, señor Presidente. También es necesario hacer hincapié en lo que señalaba la Diputada Pacari,

L. D.

en la necesidad de puntualizar en este mismo artículo, el principio de la gratuidad, para que este derecho quede consagrado en varios capítulos de la ley. Muchas gracias.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Honorable Marcelo Dotti.-----

**EL H. DOTTI ALMEIDA.** Gracias, señor Presidente, me permito sugerir una redacción alternativa al segundo inciso del veinticuatro. Con su venia, señor Presidente: "Los organismos que regulan el tránsito a nivel nacional, vigilarán el cumplimiento de la disposición anterior, e impondrán sanciones pecuniarias por su incumplimiento. Se concede acción civil en orden a denunciar la inobservancia de esta disposición". Gracias, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Gracias Honorable. Señor Secretario, siguiente artículo, por favor.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.** Sí, señor Presidente. "Artículo 25. Facilidades en Construcción de Obras. En toda obra pública que se destine a actividades que supongan el acceso de público y que se ejecute con posterioridad a la vigencia de la presente ley, deberán preverse accesos, medios de circulación, información e instalaciones adecuadas para personas con discapacidad. La misma previsión deberá efectuarse en los edificios destinados a empresas privadas de servicio público y en los que exhiban espectáculos públicos que adelante se construyan, reformen o modifiquen. De la misma manera se tomarán en cuenta estas medidas de protección en la construcción y adecuación de unidades sociales y recreativas para uso comunitario. Los municipios establecerán un porcentaje en sus presupuestos anuales para eliminar las barreras existentes". Hasta ahí el Artículo veinticinco, para observaciones, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra el Honorable Fabián Romero. Tiene la palabra Raúl Hurtado.-----

**EL H. HURTADO LARREA.** Ya dije mi punto de vista, señor Presidente, de manera que no necesito hablar nuevamente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Es que seguía apareciendo en la computadora, Honorable Hurtado.-----



EL H. HURTADO LARREA. Voy a poner cuidado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Baquerizo.-----

EL H. BAQUERIZO ADUM. Señor Presidente, honorables legisladores: creo que en el Artículo veinticuatro, segundo inciso, yo creo que no deberían ser tres salarios mínimos vitales, yo creo que la sanción debe ser mayor, en cuanto a la multa: diez salarios mínimos vitales, o prisión. Creo que sería la única forma de hacer que se respete a quienes están permanentemente siendo tratados como pasajeros de segunda. Adicionalmente debería agregarse que, todas las unidades nuevas, ya que las unidades vienen exoneradas, tengan la puerta posterior con sistema hidráulico para que quienes anden en silla de ruedas, puedan tener acceso al bus. La parte posterior da capacidad no solamente para dos puestos, sino para tres o cuatro puestos de quienes van en silla de ruedas. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Estrella, por favor.-----

EL H. ESTRELLA VELIN. Gracias, señor Presidente, yo quiero hacerme eco de lo que dijo el Diputado Azuero, en el sentido que no debe estar exclusivamente en la construcción de obras que ejecutan los municipios, porque también los ejecutan los consejos provinciales y otras instituciones como DINADER, para la situación de que haya el acceso para los discapacitados. Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Wilfrido Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, que en este artículo para que sea eficaz, se añada un inciso que diga que los municipios no aprobarán los planos correspondientes de las obras públicas que no contemplen esta exigencia. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Argudo.-----

EL H. ARGUDO PESANTEZ. Señor Presidente, yo creo que es fundamental que en este artículo también no solamente se maneje el espíritu, que la ley prevea únicamente el acceso a

*h* - 5

los edificios o a los centros donde concurren los ciudadanos, sino igualmente todo lo que significa la vía pública dentro de las ciudades. Nosotros hemos visto como representa una odisea para un discapacitado en una silla de ruedas, por ejemplo, transitar en una ciudad como Quito, como Guayaquil, como Cuenca o como cualesquiera de nuestras ciudades, en donde las veredas de las ciudades son tan angostas, en donde no existe acceso a veredas, en donde no existen rampas a donde puedan transitar los ciudadanos; entonces yo sí creo que la Comisión debería recoger también esta inquietud, no solamente en el sentido de que se debe permitir la accesibilidad a los edificios, sino también las facilidades en la movilización de las personas dentro de la urbe, y efectivamente también dentro de los sectores rurales, en el caso de las cabeceras parroquiales.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Honorable Gabriel Ruiz.-----

**EL H. RUIZ ALBAN.** Señor Presidente, es importante que se establezca la obligatoriedad en los organismos públicos para el cumplimiento de esta Disposición, por lo que sugiero que se añada un inciso al Artículo veinticinco, señor Presidente, que diga lo siguiente: "Los municipios, consejos provinciales y demás organismos públicos competentes, con la asesoría del Consejo Nacional de Discapacidades, dictarán las ordenanzas, reglamentos y más disposiciones que permitan el cumplimiento de esta Disposición".-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Muchas gracias. Con el Honorable Azuero, procedemos al siguiente artículo. Honorable Azuero, Perdón. Honorable Yanchapaxi, no hay inconveniente.---

**EL H. AZUERO RODAS.** Gracias, señor Presidente, para coincidir plenamente con lo propuesto por el Honorable Wilfrido Lucero, y adicionalmente en el inciso final: "los municipios y los consejos provinciales -para guardar coherencia con la propuesta inicial- establecerán un porcentaje en sus presupuestos anuales", para eliminar las barreras existentes: "Los municipios, consejos provinciales y demás órganos", es decir se propuso que DINADER pueda también promover este tipo de acciones. Gracias, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Honorable Yanchapaxi.-----

*h* - 5

**EL H. YANCHAPAXI CANDO.** Señor Presidente, honorables señores legisladores: Yo había pedido el uso de la palabra para tratar el Artículo veinticuatro, estamos ya tratando el veinticinco y es por eso que le insisto en el uso de la palabra. A los discapacitados tenemos que darle las facilidades en el transporte en general; quisiera que en forma expresa, en el Artículo veinticuatro, cuando se refiere a compañías, empresas o cooperativas de transporte, conste el transporte terrestre, aéreo y marítimo, porque va a suceder que los discapacitados que van a utilizar el medio aéreo, no tiene ni los asientos ni las facilidades, y que se tome en cuenta, igual en el transporte marítimo. Que para segundo debate la Comisión tenga en cuenta este pedido, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Señor Secretario, siguiente artículo.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.** Sí, señor Presidente. "Artículo 26. Accesibilidad a la Comunicación. El Ministerio de Comunicación Social del Estado, en coordinación con el Consejo Nacional de Discapacidades, promoverá la eliminación de barreras en la comunicación, respecto a la difusión de información e incorporará recursos tecnológicos y humanos que permitan la recepción de los mensajes y el acceso a los sistemas de comunicación y señalización como lengua de señas ecuatoriana, generación de caracteres, sistema brayle, etcétera, que garanticen a las personas con discapacidades el derecho a la información y comunicación. En virtud de esta ley se reconoce el derecho de las personas sordas al uso de la lengua de señas ecuatoriana, a la educación bilingüe u oralista y se auspiciará la investigación y difusión de las mismas. Los medios de comunicación social televisivos, deberán obligatoriamente incorporar en sus noticieros la interpretación de lenguas de señas ecuatorianas o generación de caracteres para que las personas sordas tengan acceso a la información al igual que los programas producidos por las entidades públicas. El Estado concederá la libre franquicia postal para el envío de impresos por parte de las organizaciones de y para personas con discapacidad. El Ministerio de Comunicación Social del Estado, dará las facilidades para producir materiales comunicacionales sobre discapacidades y garantizará su difusión a nivel nacional. Los proyectos que sobre discapacidades diseñe y desarrolle el Consejo Nacional de Discapacidades, deberán obligatoriamente incluir el componente de comunicación que permita su difusión a través del Ministerio de Comunicación Social del Estado, o de otros medios". Hasta ahí el Artículo veintisiete para observaciones.-----

*h - 2 - 0*

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Marcelo Dotti.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Gracias, señor Presidente. Observación, el segundo inciso del veintisiete está bastante mal redactado. La puntuación nos hace pensar que la palabra bilingüe, es sinónimo de oralista, y no es así, por ejemplo. De otra parte, señor Presidente, dice: "Se auspiciará la investigación". ¿la investigación de qué? Estos mensajes de señales, estos lenguajes especiales para discapacitados están perfeccionados, están acabados, están terminados, no cabe investigación ahí, porque además, son nomenclaturas universalmente aceptadas. Elimínese esto de "auspiciará la investigación" y redáctese mejor, con mejor puntuación. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El Honorable Hugo Moreno.-----

EL H. MORENO ROMERO. Gracias, señor Presidente, además de las observaciones que acaba de leer el Honorable Dotti, en cuanto a la redacción, creo que es importante que en el primer inciso se cambie, en vista de que en el Gabinete actual no existe el Ministerio de Comunicación Social del Estado, sino la Secretaría de Comunicación. Se suprima: "en coordinación con el Consejo Nacional de Discapacidades", porque ya es una actividad específicamente de esta Secretaría. En el inciso segundo, creo que debe eliminarse el inciso segundo, porque ya está constando en el primer inciso lo que corresponde a la utilización de todos estos medios, sobre todo la lengua de señas ecuatoriana, etcétera. Igualmente en el inciso cuarto, debería incluirse: "al igual que los programas producidos por las entidades públicas, caso de incumplimiento serán sancionados de acuerdo a lo que dispone la ley". Esto es muy importante porque los medios de comunicación, sobre todo los canales de televisión, no cumplen con aquello que dispone la ley, por ejemplo, en cuanto a educación se refiere a programas educativos, y en este caso concreto, debería sancionarse en el caso de incumplimiento. Hay que añadir esta parte que acabo de indicar, señor Presidente, y el quinto y sexto inciso, también habría que cambiar: el Ministerio de Comunicación, por la Secretaría de la Comunicación. Eso es todo, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Mirella Adum.-----

L - 2

LA H. ADUM LIPARI. Señor Presidente, señores legisladores, quiero hacer dos observaciones al Artículo veintiséis. El primero que en vez de que sea el Ministerio de Comunicación del Estado, por haber sido derogado por Decreto Ejecutivo, sea el Ministerio de Educación, quien se dedique a la información a los discapacitados. Y en el tercer inciso, añadir: "que noticieros, programas infantiles, educativos, etcétera, tengan este tipo de señales para discapacitados". Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Juan Cantos. Honorable Llanez.-----

EL H. LLANEZ SUAREZ. Señor Presidente, señores diputados, este es un artículo que es muy importante, y más aún, cuando se habla en el Artículo cinco del proyecto, sobre la sensibilización y concienciación, estamos ya desarrollando aquí este artículo, pero quisiera que en el inciso tercero, señor Presidente y señores diputados, no solamente se refiera para lo que son las personas que sufren problemas de sordera, sino que sea más amplio, es decir, que se incluya a más de los medios televisivos, radio y prensa y además, que en el caso de los medios televisivos, no solamente sea noticieros, sino en la programación regular. Eso, señor Presidente, de manera que se incluya radio, prensa, no solamente para las personas que tienen discapacidad de sordera, sino también para el conjunto de las personas que tienen otros problemas, y obviamente que también se amplíe, no solamente los noticieros, sino en la programación regular.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, la Diputada Rosangela Adoum.-----

LA H. ADOUM JARAMILLO. Gracias, señor Presidente, quisiera que el tercer inciso se mejore también la redacción, en la última línea luego de: "que las personas sordas tengan acceso a la información. Igual disposición se aplicará a los programas producidos por las entidades públicas". Del mismo modo creo procedente añadir un inciso más que diga: "Todo espacio público con actividad cultural permanente, como sala de exposición, museo, biblioteca u otros de similar características, deberá incorporar áreas o módulos multisensoriales destinados a que las personas con discapacidad tengan acceso a esas labores de difusión cultural. Gracias.--

L  
- )



EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Luis Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA. Gracias, señor Presidente, como observación a este artículo, que se elimine lo del Ministerio de Comunicación, porque ha sido ya suprimido, y que se ponga que sea la dependencia del Estado, encargada de estos asuntos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Gabriel Ruíz.-----

EL H. RUIZ ALBAN. Señor Presidente, el Honorable Mejía ha dicho lo que yo iba a decir en observaciones. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Germanico Salgado.-----

EL H. SALGO PEÑAHERRERA. Señor Presidente, me refiero al inciso tercero de este artículo, que obligaría a los medios de comunicación social televisivos a traducir en lenguaje de señas su información. Yo creo que esto es excesivo, es una de las disposiciones que nunca se cumple; son costos muy altos, sería lo mismo que obligar a todos los periódicos que publiquen en braille los periódicos. Inevitablemente estas son cosas que si ponemos en la ley, y luego simplemente se las ignora, se desprestigia la ley. Yo creo que esto es excesivo, Presidente, y habría que buscar alguna manera de que se pueda facilitar información a personas discapacitadas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias. Honorable Eliseo Azuero.-----

EL H. AZUERO RODAS. Gracias, señor Presidente. El Artículo veintiseis, se establece el Ministerio de Comunicación del Estado, que ahora por ejemplo no está vigente, mañana posiblemente se le denomine de otra forma, yo creo que debería decir: "El Estado, y en coordinación con el Consejo Nacional de Discapacidades, promoverá la eliminación de barreras en la comunicación, para lo cual se utilizará los espacios gratuitos que son sujeción a la Ley tiene el Estado". ¿De acuerdo?-----

*L*  
*-9*

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 27. Medidas Relacionadas con el Empleo. Las instituciones públicas, privadas y mixtas, están obligadas a adecuar sus requisitos y mecanismos de selección de empleo para facilitar la participación de las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades. En el caso del Servicio de Capacitación Profesional SECAP y más entidades de capacitación, deberán incorporar personas con discapacidad a sus programas regulares de formación y capacitación, y establecerán, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y la Asesoría del Consejo Nacional de Discapacidades, programas especiales en casos que así justifiquen. Para el efecto el SECAP incluirá estas acciones en su plan operativo anual de actividades. Los servicios públicos de colocaciones del Ministerio del Trabajo fomentarán la inserción laboral de las personas con discapacidades". Hasta ahí el Artículo veintisiete, para observaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, señores diputados. El Honorable Reynaldo Páez.-----

EL H. PAEZ ZUMARRAGA. Señor Presidente, honorables legisladores: juzgo que debe darse obligatoriedad a esta posibilidad de ofrecer trabajo a los discapacitados, y sería conveniente sugerir a la Comisión que se señale el porcentaje o el número de discapacitados que podría trabajar, por ejemplo, decir que uno de cada diez empleados puede ser discapacitado en la empresa. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Nina Pacari.-----

LA H. PACARI CONEJO. Muchas gracias, señor Presidente, era en ese mismo sentido, porque si queda fijado el hecho del rol del Estado para fomentar la posibilidad de trabajo, yo creo que es importante que es un imperativo comenzar por algo, que si se pudiera concretar el porcentaje de las personas con discapacidades que pudieran acceder a los empleos. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Guillermo Haro.-----

L - 0

**EL H. HARO PAEZ.** Señor Presidente, en este articulado se refiere a las medidas relacionadas con el empleo, y la obligatoriedad que tiene cada una de las instituciones. Es importante que aquí se haga constar una normativa internacional de los acuerdos que se han dado, yo propongo un agregado al inciso primero, que diría: "para dar cumplimiento con lo previsto en el Convenio 159 sobre la readaptación profesional y empleo de las personas inválidas de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, Artículos 1, 2, 3 y 4".-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Honorable Antonio Posso.-----

**EL H. POSSO SALGADO.** Señor Presidente, el artículo como está previsto en realidad suena muy bonito, aparentemente la empresa pública y privada, darán atención a las personas con discapacidades en cuanto a empleo se refiere, pero esto en la práctica se vuelve letra muerta, si es que no existen algunos mecanismos que obliguen, e incluso sancionen a los empresarios públicos y privados que no cumplan con una disposición de esta naturaleza. Por ello, yo estoy completamente de acuerdo con lo que ha dicho el colega doctor Páez, y adicionalmente se incorpore un inciso que no solamente obliga sino también sancione a quienes incumplan con esta disposición de carácter legal, porque sino, señor Presidente, esto será, como siempre, letra muerta. Gracias.-----

ARCHIVO

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Honorable Leopoldo Baquerizo.-----

**EL H. BAQUERIZO ADUM.** Muchas gracias, estoy de acuerdo con lo que se acaba de manifestar, en cuanto al Artículo veintisiete, pero también tiene que ser espacio obligatorio y de sanción: creo que en las entidades públicas, privadas y especialmente en las públicas, que hay montón de puestos, debe por lo menos un diez por ciento de los discapacitados, ser parte de un espacio de trabajo. Quisiera irme al Artículo veinticinco, señor Presidente, honorables legisladores, este artículo es exactamente igual que lo que está en el Registro Oficial, nueve noventa y seis, del diez de agosto de mil novecientos noventa y dos: el Artículo dieciocho: Facilidades en construcción de obras, es decir, esto básicamente se repite, ahora que se ha presentado esto; la única cosa que daría la alternativa, haría la diferencia, es que se ponga: "previa clausura por orden municipal". Para que de esa manera los discapacitados tendrán su espacio en construcciones, en espectáculos, en eventos, etcétera. Gracias.-----

*L. Baquerizo*

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Gabriel Ruiz.-----

EL H. RUIZ ALBAN. Señor Presidente, como a lo largo del texto aparecen varios títulos, o los artículos están titulados, más vale, habría necesidad de separar lo que es las medidas para fomentar el empleo, de las medidas para fomentar la capacitación, luego los dos párrafos podrían convertirse en dos artículos, señor Presidente. Del mismo modo, pienso que hay que generalizar un poco el concepto de las instituciones obligadas por este artículo. Sería más conveniente hablar de personas naturales y jurídicas de derecho público o de derecho privado, para ampliar más aún el concepto de los sujetos obligados a la aplicación de este artículo. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Moreira, por favor... Honorable Salazar.-----

EL H. SALAZAR RUIZ. Gracias, señor Presidente, coincido con el criterio del Honorable legislador, en el sentido que es importante que en el Artículo veintisiete, el fomento a la capacitación y, por otra parte, el fomento al empleo: no concibo la idea de eminentemente buscar por medio del castigo las sanciones, el fomento al empleo, más bien pienso que debería insertarse como una medida de fomentar el empleo a los discapacitados, que en cada empresa se otorgue en base al porcentaje de empleados, la presencia de discapacitados, y una especie de estímulo, definitivamente tomando en cuenta la base referencial de las aportaciones a los impuestos generales que las empresas o instituciones públicas generen. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Iván López.-----

EL H. LOPEZ SAUD. La ley que estamos tratando, señor Presidente, es una ley que ya rige hace algún tiempo en este país, hace tres años atrás se mandó a AME, la ley para acceso a los discapacitados. Pero son los municipios los que no dan cumplimiento a esta ley, en sí, son ellos que en los proyectos de aceras y bordillos, no dejan los accesos, y por eso pido yo alguna penalización que sea clara hacia los municipios. Gracias.-----

L. S.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Secaira.-----

EL H. SECAIRA DURANGO. Señor Presidente, coincidiendo con los criterios de los demás colegas, considero que no debe ser solamente el diez por ciento como plantea el Honorable Reynaldo Páez, por el alto porcentaje de discapacitados que hay en este país, que se tome en cuenta, al menos un veinte por ciento de los empleos, tanto en la empresa pública como en la privada, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, siguiente artículo por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, "Artículo 28. Exoneración de Impuestos. Las personas con 40% o más de discapacidad o sus representantes legales bajo cuya responsabilidad legal y dependencia económica se encuentran y las instituciones y personas jurídicas de derecho público y privado sin fines de lucro, encargadas de su atención y según las actividades que ejecuten, están exentos del pago de los derechos y tributos siguientes: 100% de derechos arancelarios; impuestos adicionales e impuestos al valor agregado -IVA-; impuestos a los consumos especiales -ICE-; exoneración de otros tributos y derechos que se crearen con posterioridad a esta Ley; se exceptúan de la exoneración las tasas portuarias y almacenaje, en las importaciones de ayudas técnicas materiales o equipos especiales, materia prima y medicamentos que necesiten las personas con discapacidad para compensar sus deficiencias o las entidades para su atención técnica adecuada. Igual tratamiento se dará a las importaciones de accesorios, mandos manuales, elevadores y repuestos de los mismos, necesarios para el transporte individual y colectivo, público y privado, de las personas con discapacidad. Se fija en veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, o el equivalente en otras divisas de ex-fábrica, el costo máximo de cada importación efectuada al amparo de esta ley. Si la importación excede de este valor, los impuestos se pagarán sobre el excedente. Tanto las personas naturales como las jurídicas deberán presentar al Consejo Nacional de Discapacidades, declaraciones juramentadas de haber recibido los bienes exonerados de impuestos y, que ellos serán destinados exclusivamente para los fines solicitados. Podrá accederse a estos beneficios previa autorización expresa del Presidente del Consejo Nacional de Discapacidades, luego del informe de la comisión creada para el efecto y el cumplimiento de las normas reglamentarias pertinentes para la autorización de importación de bienes por parte de la Corporación Aduanera Ecuatoriana. Las personas con discapacidad que tengan el carné o registro del Consejo

h

Nacional de Discapacidades, y que adolezcan del 40% o más de discapacidad, o sus representantes legales que tengan bajo su responsabilidad y dependencia económica a menores o mayores de edad, cuya discapacidad les imposibilite trabajar, están exonerados de los impuestos provinciales y municipales siempre que sus ingresos mensuales sean inferiores a treinta salarios mínimos vitales generales, o su patrimonio le exceda los dos mil salarios mínimos vitales generales. Si la renta o el patrimonio superan los valores señalados, los impuestos se pagarán por la diferencia o excedente. El Consejo Nacional de Discapacidades está facultado para investigar el cumplimiento de este artículo y de todas las normas que, en leyes especiales concedan exoneraciones tributarias en el campo de las discapacidades, y en el caso de que comprobare que existen incumplimientos, denunciar el hecho a las autoridades competentes. La exoneración de los impuestos fiscales y municipales, constantes en el inciso c) del presente artículo, se entenderán que proceden en forma individual a cada cónyuge". Hasta aquí el artículo 28. para observaciones, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Está en consideración el Artículo 28, tiene la palabra Anunziata Valdez.-----

**LA H. VALDEZ LARREA.** Señor Presidente, honorables diputadas y diputados, me voy a referir más bien al Artículo 27, en lo que respecta a las medidas relacionadas con el empleo. Yo considero que uno de los graves problemas que tienen los incapacitados, es justamente la dificultad para ser contratados en el área privada y en el área pública, y que la mayor ayuda que podemos dar a los discapacitados, es posibilitarles realmente acceder a un empleo, pero también es verdad que toda norma punitiva no da resultado, y que en la práctica si se establece algún tipo de sanción al patrono por no contratar a personas discapacitadas, esa norma va a quedar como letra muerta; lo único que ha dado resultado en los diferentes países en donde se trata de favorecer de alguna manera a sectores marginados, es dando estímulos a la parte patronal, para que así efectivamente pueda la persona discapacitada tener acceso a un empleo digno. Por eso, en el Artículo 27, que trata sobre las medidas relacionadas con el empleo, yo me permito sugerir que se agregue la siguiente norma que diga: Los patronos que emplearen personas con discapacidad, podrán deducir de la base imponible del impuesto a la renta, hasta el cien por ciento del valor de las remuneraciones pagadas a sus trabajadores discapacitados. Estas deducciones serán en proporción al grado de discapacidad del o los trabajadores contratados. Con esta medida, realmente vamos a estimular al patrono a contratar personas discapacitadas.



con el beneficio adicional que si la persona discapacitada adolece de un ochenta por ciento de discapacidad, la rebaja de la base imponible será del ochenta por ciento de lo pagado; si es el cincuenta por ciento, evidentemente el cincuenta por ciento, y así proporcionalmente; esta es una medida práctica, una medida efectiva, que va a valorizar el empleo del discapacitado y que va a permitir que realmente los patronos se preocupen de contratar personas incapacitadas. Todo lo demás es lirismo, porque en la práctica, si no hay posibilidades de empleo, si el discapacitado no tiene acceso a una remuneración justa, podemos hablar maravillas en la ley, pero será siempre un ser marginado. Adicionalmente quiero reforzar que este principio está acorde con el Artículo 53 de la actual Constitución del Estado que establece que, el Estado garantizará entre otras cosas, la inserción laboral de los incapacitados. Por lo tanto, esta propuesta se enmarca perfectamente dentro del orden constitucional y es una medida efectiva para que los discapacitados tengan el reconocimiento social y laboral que le corresponde. Esta propuesta era adicional a la que ya he hecho anteriormente, de que la ley debe establecer como norma general, que se regirá por los principios de descentralización de funciones, de desconcentración de recursos. Adicionalmente también apporto para esta ley, la idea de que se inserte en el proyecto, la equidad de género, ya que indudablemente las dificultades que tienen las mujeres en la sociedad son mayores que la de los varones, y las mujeres incapacitadas con mayor razón necesitan estímulos especiales para poder acceder a la serie de derechos y beneficios que establece esta ley. Finalmente, también quiero indicar que considero importante que en este proyecto se establezcan medidas específicas para beneficiar a los discapacitados en la indigencia, ya que también el Artículo 53 señala que, el Estado garantizará en especial a los incapacitados en estado de indigencia, y no hay una norma específica que permita favorecer justamente a aquellos que más necesitan en el área de discapacidad, que son los indigentes. Muchas gracias, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Gracias a usted. Honorable Raúl Hurtado.-----

**EL H. HURTADO LARREA.** Señor Presidente, en el evento de que mi opinión en el sentido de que el contenido tributario del Artículo 28 es inconstitucional, esté equivocada, sugiero que se precise que las exoneraciones de impuestos que contiene este artículo, se refieren única y exclusivamente a la importación de bienes.-----

*h* - *D*

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Reynaldo Páez.-----

EL H. PAEZ ZUMARRAGA. ...igual que lo que ha dicho el Honorable Hurtado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Juan Cantos.-----

EL H. CANTOS HERNANDEZ. Gracias, señor Presidente. Artículo 28, en exoneración de impuestos, punto primero, inciso dos. Dice: Cien por ciento de derechos arancelarios. Debemos puntualizar al tratarse de importaciones y al tratar de impuestos. Con su venia, señor Presidente, si me permite dar lectura una sugerencia referente a lo antes mencionado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siga, proceda, señor Diputado.-----

EL H. CANTOS HERNANDEZ. Sugiero: "Ciento por ciento de derechos arancelarios en las importaciones de ayudas técnicas, materiales o equipos especiales, materia prima y medicamentos que necesiten las personas con discapacidad, para compensar sus deficiencias o las entidades de atención social, sin fines de lucro para la asistencia técnica adecuada. Igual tratamiento se dará a las importaciones de accesorios, mandos manuales, elevadores y repuestos de los mismos, necesarios para el transporte individual y colectivo, público y privado, de las personas con discapacidad. Se exceptúan de las exoneraciones las tasas portuarias y almacenajes de los mismos." De esta forma sugiero se unifique en el inciso segundo, punto uno, con el mismo inciso segundo, punto cinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Gabriel Ruiz.-----

EL H. RUIZ ALBAN. Señor Presidente, aparentemente la terminología en materia jurídica no tiene importancia, pero en este caso si les voy a hacer notar, y hago notar a la Cámara un aspecto sumamente importante. Hablar de ley sustitutiva, equivale en este capítulo y en este artículo, hablar de la inconstitucionalidad de la ley, porque evidentemente, si usted me permite, señor Presidente, el Artículo 147 de la Constitución de la República, habla de que solamente al Presidente de la República le corresponde la iniciativa legislativa de proponer leyes, mediante las cuales se modifiquen o se supriman impuestos, y el capítulo de las exoneraciones en general

*h - 5*



de impuestos, y se sitúa en el límite de la inconstitucionalidad. Que importante que los promotores de la ley, las personas interesadas en la ley, y la propia Comisión, asuman como que el proyecto es reformativo, en cuyo caso quedaría vigente el Capítulo de la Ley 180, en lo que corresponde a las exoneraciones, porque yo no creo que se trate simplemente, como sucedía antes, y lo dijo el Diputado Mejía, de que este tipo de Disposición constitucional se pueda suplir con informes del Ministerio de Finanzas o de los organismos correspondientes. Ya no, señor Presidente, se ha situado la iniciativa de la propuesta legislativa, exclusivamente en manos del señor Presidente de la República, y por tanto, ya no cabe ni siquiera los informes del Ejecutivo en esta materia. Y para precautelar lo que para los discapacitados es uno de los grandes motivos de la promulgación de la ley, como lo es evitar los controles del Estado, para que las obras en favor de este sector tan importante se realicen y para no burocratizar al proceso administrativo de aplicación de los proyectos, también lo es en materia de exoneración de impuestos. Luego es sumamente importante, señor Presidente, que la Comisión tome en cuenta este importantísimo detalle de llamarle: "Ley reformativa" y no ley sustitutiva. Gracias.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Solamente como información, honorables legisladores. Todos conocemos que ahora simplemente estamos en observaciones y que será la Comisión que administrativamente hará las reformas en cuanto a materia de redacción, para precisamente ser aprobado en segunda. Yo les ruego que en este primer debate, nos sometamos, para ganar tiempo al tiempo y poder aprobar esta ley en primera instancia esta mañana. Estamos exclusivamente en observaciones, su criterio es muy valioso, muy valioso, pero solamente le recuerdo que en ésta es simplemente observaciones y tengo la seguridad que las personas que son parte de la Comisión respectiva, tienen el suficiente criterio y capacidad para darle la acción legal correspondiente y ser tratado en segundo debate. Honorable Marcelo Dotti.-----

**EL H. DOTTI ALMEIDA.** Señor Presidente. Observaciones. Preguntar a la Comisión a qué se refiere el inciso primero del listado de exoneraciones cien por ciento de los derechos arancelarios, todos los bienes o una gran mayoría de ellos, pagan derechos arancelarios, porque son importaciones. Cómo hace un discapacitado para discernir cuando compra un televisor, se asume entonces que este cien por ciento de derechos arancelarios se refiere a importaciones directamente hechas por el discapacitado. Señor Presidente, así mismo pedir a la Comisión que nos precise dos conceptos equivocados aquí: exonerar impuestos adicionales, impuesto al valor agregado, en muchísimos casos el IVA está soldado al precio, señor Presidente, no está

h  
- 5

discernido, no está discriminado, cómo hace para favorecerse el discapacitado con esta exención. Impuestos a los consumos especiales, igual criterio que lo he expuesto anteriormente. Hay un inciso en estas liberaciones, señor Presidente, que habla, se fija, con su venia: En veinte mil dólares americanos el equivalente en otras divisas a los bienes ex-fábrica, el costo máximo de cada importación efectuada, en la economía los precios son dinámicos, señor Presidente, probablemente estos veinte mil dólares, dentro de dos o de cinco años, no tengan sentido, hayan perdido su valor real. Entonces dejar expuesto esta exoneración en términos generales y no particularizarla en montos, dada la dinámica económica, porque la inflación afecta también a los países exportadores. En definitiva, el artículo que tiene muy buena intención en materia de exonerar, de deducir, de proteger al discapacitado, no toma en cuenta los procedimientos y los mecanismos tributarios. Observación, que se consulte a los expertos en la materia para volver a redactarlo. Gracias.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Gracias. Honorable Jaime León.-----

**EL H. LEON ROMERO.** Señor Presidente, señores legisladores, se ha analizado ya en varias oportunidades el contenido del Artículo 147 de la Constitución Política vigente, por lo que este artículo, el criterio de quien habla, debe más bien ser declarativo; si consideramos además, señor Presidente, señores legisladores, que la técnica legislativa, y en lo que de insistir como le dije el día de ayer, tiene que ver específicamente con lo que tiene que ser la ley, lamentablemente nuestras leyes ecuatorianas contienen el vicio de mantener muchas disposiciones reglamentarias, que deberían estar únicamente como declarativas en la ley. Por lo tanto, considero que en el Artículo 28 de la ley que estamos tratando, debería más bien decirse, con su venia, señor Presidente, como declaración, que es un deber del Estado el procurar la estabilidad de las personas amparadas por esta ley, a los implementos mecánicos, electrónicos, accesorios y repuestos, que faciliten sus actividades específicas. Para el efecto el Ejecutivo dictará las normas reglamentarias que posibilite el acceso a dichos implementos en condiciones económicas favorables, mediante la aplicación de mecanismos como la exoneración y las rebajas, e igualmente se tratará en la ley de dar las disposiciones que viabilicen que los municipios del país puedan hacer aplicación también de esta normatividad. Eso nomás, señor Presidente, como sugerencias para este artículo.-----

*L. R.*

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable John Argudo.-----

EL H. ARGUDO PESANTEZ. Sí, señor Presidente, yo creo que y comparto el hecho de que esta Disposición como está expresada, es muy reglamentaria, yo más bien recomendaría a la Comisión que se recoja lo que dice el Artículo diecinueve de la ley vigente, en este momento, que dice lo mismo de manera más puntual y no está con tantas larguras, como se dice, enredando mucho más, haciéndole más compleja a la ley, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me parece lo más conveniente. Honorable Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, concretamente que se añada un inciso, para que no haya aprovechamientos e inconvenientes de esta norma, que puede decir lo siguiente: "La transgresión de esta norma será sancionada..." La transgresión de esta norma en cuanto beneficia a personas que no acusen discapacidades, será sancionada con el inmediato cobro de los tributos y tasas exonerados, con un recargo de cincuenta por ciento de los mismos. Tales recursos incrementarán el patrimonio del Consejo Nacional de Discapacidades." Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Germánico Salgado.-----

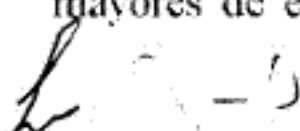
EL H. SALGADO PEÑAHERRERA. Señor Presidente, el punto que intentaba tocar fue ya mencionado por otro diputado. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Julio Noboa y con él terminamos el Artículo veinte y uno.-----

EL H. NOBOA NARVAEZ. Señor Presidente, la observación que tengo era al artículo que viene posteriormente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 29. Vehículos. Las personas mayores de edad amparadas por la presente ley, que a causa de su discapacidad no pueden



conducir vehículos convencionales con las debidas garantías de seguridad, podrán acceder a la importación de vehículos con características técnicas especiales, aplicadas a cada caso, con exoneración del pago total de derechos arancelarios, impuestos adicionales e impuestos al valor agregado IVA, y a los consumos especiales ICE, y todos aquellos impuestos que se crearen posteriormente a la publicación de esta ley, con excepción de tasas portuarias y almacenaje. El monto máximo a ser exonerados será de veinte mil dólares y se pagará impuestos sobre el excedente. Este beneficio es personal e intransferible y se accederá al mismo previa autorización expresa del Presidente del Consejo Nacional de Discapacidades, previo el estudio de una comisión creada para el efecto, en el que constará un informe presentado por la Dirección Nacional de Tránsito de la Policía Nacional y el cumplimiento de las normas reglamentarias pertinentes. Las personas con discapacidad de locomoción del 70% o más, las personas no videntes, los padres o representantes legales, cuya responsabilidad y dependencia económica se encuentren personas con discapacidad gravemente afectadas, debidamente registradas en el Consejo Nacional de Discapacidades, así como las instituciones públicas o privadas, sin fines de lucro, que requieran transporte para personas con discapacidad, podrán acceder conforme a las normas del reglamento a los vehículos ensamblados en el país, exonerados de todos los impuestos. Dentro de los cuatro años siguientes a la autorización para importar bienes, al amparo del Artículo 28 y 29 de esta ley, las personas que los recibieren, no podrán solicitar nuevas autorizaciones para bienes similares, salvo el caso de siniestro comprobado y otros que determine el reglamento." Hasta ahí el Artículo veinte y nueve, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** En consideración este artículo. Tiene la palabra la Honorable Concha Mallea.-----

**LA H. MALLEA OLVERA.** Gracias, señor Presidente, referente al Artículo veinte y nueve, es necesario hacer las siguientes observaciones. Para acceder a la exoneración de impuestos de vehículos, es muy importante que la persona discapacitada demuestre ante el CONADE, que posee recursos propios suficientes. ¿Con qué objetivo, compañeros? Para evitar que utilice a los discapacitados de nuestro país, en el asunto del contrabando de automotores. Nosotros estamos aquí conscientes de que uno de los aspectos muy importantes que queremos frenar en nuestro país, es la corrupción, ya que se podría tomar a los discapacitados para poder hacer estas adquisiciones. Entonces, quisiera que esto sea considerado, señor Presidente. Muchísimas gracias.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Su criterio es muy acertado Honorable. Honorable Noboa, por favor.-----

EL H. NOBOA NARVAEZ. Gracias, señor Presidente, en el inciso segundo del presente artículo, debería decir, aumentarse la redacción del inciso: "previo el informe de la Dirección Nacional de Tránsito, que deberá comprobar que el vehículo que realmente se está importando, viene con todas las adecuaciones necesarias, para que sea considerado un vehículo ortopédico", porque se puede dar el abuso de que se compran los cupos a los señores discapacitados y el vehículo no viene con ninguna adecuación necesaria, que realmente justifique la exoneración del impuesto. Además, por estadísticas que tengo en mis manos, para comprobar esto, la relación de importación de prótesis y de otros implementos para discapacitados, en comparación con la de vehículos, es de diez a uno. Por una silla que se importe exonerada de impuestos, vienen diez vehículos. Así que es importante tener en cuenta esto, para que antes de retirar el vehículo de la Aduana, la Dirección Nacional de Tránsito emita un informe testificando que el vehículo que viene es ortopédico. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy amable, gracias. Honorable Pinto.-----

EL H. PINTO RUBIANES. Señor Presidente, en el Artículo 29, relativo a la exoneración de impuestos para vehículos, se ha tomado en cuenta solamente a las personas mayores de edad, que a pesar de su discapacidad, todavía pueden conducir vehículos, pero no se ha tomado en cuenta a dos grupos adicionales, el de menores de edad, que por su gran discapacidad no pueden conducir vehículos y que necesitan para su transporte de vehículos con sistemas hidráulicos para subir y bajar, en este caso la exoneración debería hacerse llegar a los padres de los menores, para que puedan acceder a la importación de esos vehículos que beneficien a sus hijos discapacitados. Por otro lado, tampoco se ha considerado a los mayores de edad, que por su discapacidad no pueden manejar los vehículos, en este caso también habría que permitir que los mayores de edad, puedan importar vehículos, aunque no vayan a ser ellos quienes conduzcan el vehículo. Además, quisiera, señor Presidente, indicar que conviene que se establezca una prohibición para enajenar los vehículos importados, por lo menos dentro de cuatro años se haga la importación. Gracias, señor Presidente.-----

L - D

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Muchas gracias. Honorable Guillermo Haro.-----

**EL H. HARO PAEZ.** Señor Presidente, de acuerdo al censo último realizado por el Consejo Nacional de Discapacidades, se establece que más o menos el diez por ciento de la población sufre de alguna discapacidad, por eso es importante que en este articulado se proteja de alguna manera, se evite la serie de privilegios que se han venido dando en algunos organismos que estamos analizando. Por eso es importante, señor Presidente, referimos y hay que dar preferencia a la adquisición de bienes nacionales que se produzcan en el país. Yo creo que las ensambladoras y las diferentes compañías, ya están en posibilidad de justamente producir este tipo de vehículos. Y también de igual forma, tales bienes exonerados de impuestos deben ser controlados en su uso y usufructo, porque hemos visto también, señor Presidente, que se sacan esas exoneraciones y han ido a parar esos vehículos en manos de terceras personas. Es importante, señor Presidente, que esto sea revisado, como una observación; y, es necesario también superar el monto a ser exonerados, que de veinte mil dólares, yo creo que es conveniente que por lo menos se suba a treinta mil dólares, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Honorable Elba González.-----

**LA H. GONZALEZ ALAVA.** En referencia al mismo artículo, señor Presidente, yo considero que al momento de un discapacitado adquirir la licencia de importación para el vehículo, ha demostrado y en ella tiene que explicar todas las especificaciones del mismo. Considero que al someterlo al Consejo de Tránsito, lo estamos enviando a manos de la burocracia y que pueden ser coimados en ese momento para traer su vehículo. Creo que lo que debemos de darles es facilidades a estas personas que por tanto tiempo han permanecido sufriendo tantas dificultades para poder subsistir. Por tanto, señor Presidente, yo quiero acogerme también a la moción del señor Diputado Dotti, en que hablaba de que se debe considerar el valor ex-fábrica, porque después de algunos años, ya con veinte mil dólares no van a poder comprar un vehículo para poder sustentar sus necesidades. De tal forma, señor Presidente, que yo insisto en que el articulado para traer la importación del vehículo, debe ser con las mayores facilidades, quitando todos los inconvenientes que tienen al paso los discapacitados, pero eso sí, con un control estricto para que esto no vuelva a ser el negocio de mucha gente, de muchas personas que



lucraron durante muchos años a través de comprar los cupos de los discapacitados. Gracias, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Gracias a usted, Honorable Diputada González. Honorable Fabián Romero. Honorable Rolando Vera.-----

**EL H. VERA RODAS.** Señor Presidente, señores legisladores, si hay un artículo relacionado con el empleo, también debería existir un artículo relacionado con el deporte, entonces sugiero que se incluya un artículo a continuación del Artículo veinte y siete, el mismo que diga: "Las instituciones públicas y privadas fomentarán la participación de personas discapacitadas, guardando concordancia con el Artículo 82 de la Constitución". Gracias, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Gracias, Honorable Juan Cantos.-----

**EL H. CANTOS HERNANDEZ.** Muchas gracias, señor Presidente, al Artículo veinte y nueve, se añada el siguiente texto luego del último inciso: "Todos los bienes adquiridos al amparo de esta ley, no podrán ser vendidos ni enajenados por el tiempo de cuatro años". Gracias, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Honorable Baquerizo.-----

**EL H. BAQUERIZO ADUM.** Muchas gracias, señor Presidente, señores legisladores, a mí me queda una inquietud, creo que es supremamente ubicado en el Artículo 28, en la parte que habla y se fija veinte mil dólares, moneda americana o el equivalente en otras divisas, ex-fábrica, el costo máximo a cada importación efectuada al amparo de esta ley. Primero, no se está especificando si esa importación es diaria, semanal, quincenal, mensual o anual. Y adicionalmente, como habla de veinte mil dólares en cada importación, y creo que este inciso hay que analizarlo bien a fondo, y ponerle las trabas necesarias, no a quien si lo merece, sino que se puede prestar para que cualquier importador valiéndose de la desgracia de un minusválido que no tiene los recursos económicos, comience a usar este inciso para hacer mil quinientas importaciones todos los meses, a un tope de cada una veinte mil dólares. Gracias, señor Presidente.-----



**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Acertado su criterio. Honorable Marún.-----

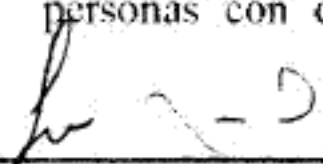
**EL H. MARUN RODRIGUEZ.** Señor Presidente, reitero de lo que dije anteriormente, creo que por escribir un artículo sumamente amplio, se ha perdido un poco la esencia que está simplemente ampliando el número de palabras y de letras. Yo quisiera recomendar nuevamente a la Comisión, que se revise el Artículo 20 de la Ley vigente, que evitar esto de repetir otra vez: exoneración del IVA, del impuesto o de los aranceles y, todo lo demás, que está diciendo lo mismo en pocas palabras, de manera mucho más directa, mucho más concisa; que se analice tal vez el inciso tercero de esta propuesta, en lo que se amplía los problemas de locomoción hasta el 70%, pero creo que el artículo, inclusive si revisamos, parece que el 79, 80 y el 81 del Reglamento, están determinando el asunto de los veinte mil dólares, la forma en la que se van a verificar, la permanencia de los vehículos, la manera de la importación, es decir, son asuntos reglamentarios. Y por lo tanto, señor Presidente, reitero la necesidad de que volvamos nuevamente a analizar lo que está escrito en la ley anterior, que me parece que está de mejor manera realizando, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Honorable Estuardo Hidalgo.-----

**EL H. HIDALGO BIFARINI.** En primer lugar, quiero felicitar a los gestores de esta ley, y como amazónico mi preocupación porque en la Amazonía también hay incapacitados, y los medios de transporte no son solamente terrestres, sino también fluviales y de acuerdo al Artículo 28, quienes tienen que emitir justamente los informes respectivos para cualquier tipo de importación, es la Dirección Nacional de Tránsito; entonces tiene que intervenir también la Marina Mercante, para que de esta manera sea tomada en cuenta el transporte fluvial y podamos también atender a los discapacitados de la Región Amazónica y del país entero, quienes también se trasladan por este tipo de vías. Gracias.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Honorable Roberto Rodríguez.-----

**EL H. RODRIGUEZ GUILLEN.** Gracias, señor Presidente, referente al mismo artículo, quisiera que se agregara en el Artículo 29, párrafo 3: "que el beneficio se extienda a las personas con discapacidades y con deficiencia en miembros superiores, en un porcentaje





superior al 50%". Y también sería importante, señor Presidente, fijar respecto a la importación de vehículos ortopédicos, el año de fabricación, porque conocemos todos que hay muchas personas discapacitadas que no tienen los recursos para poder importar vehículos nuevos; entonces yo propongo que sean de tres años atrás de su fabricación. Gracias, señor Presidente.-

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Honorable Nina Pacari.-----

**LA H. VEGA CONEJO.** Muchas gracias, señor Presidente, el inciso segundo del Artículo 29, realmente puede dar lugar a mucha distorsión, y si nosotros revisamos el Artículo 20 de la Ley 180, no solo que es precisa, sino que a pesar de esa precisión, se han dado niveles de corrupción en la importación de vehículos. Por eso, al inciso segundo del Artículo 29, que nos trae la Comisión, señala lo siguiente: "las personas con discapacidad de locomoción del 70% más, las personas no videntes, los padres o representantes legales bajo cuya responsabilidad y dependencia económica se encuentren personas con discapacidad gravemente afectadas, debidamente registradas en el Consejo Nacional de Discapacidades, así como las instituciones públicas y privadas sin fines de lucro, que requieran de transporte para personas con discapacidad, podrán acceder conforme a las normas del reglamento a los vehículos ensamblados en el país, exonerados de todos los impuestos; ni siquiera hace referencia, señor Presidente, a que se tratan de vehículos ortopédicos, sino vehículos ensamblados, que da una apertura sin límites, que más bien daría lugar para que las distorsiones fueran más profundas. El planteamiento muy concreto sería que, más allá de lo que han señalado también distintos honorables, respecto de que es reglamentario, que la Comisión pudiera recuperar el Artículo 20 de la Ley 180, que está con la precisión del caso. Muchas gracias.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Siguiente artículo, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.** Sí, señor Presidente. "Artículo 30. Tarifas Preferenciales. Las personas con discapacidad que cuenten con carné o registro del Consejo Nacional de Discapacidades pagarán una tarifa preferencial del 50% en el transporte terrestre (urbano, parroquial o interprovincial; público o privado), así como servicios: aéreos en las rutas nacionales, fluvial, marítimo y ferroviario, los cuales serán prestados en las mismas condiciones que los demás pasajeros que sí pagan la tarifa completa. En el caso del transporte aéreo en rutas internacionales, la tarifa será conforme a lo establecido en los convenios internacionales

L - D

respectivos, ratificados por el Ecuador. Las personas con discapacidad en un grado del 40% o más de discapacidad, tendrán una exoneración del 50% en las tarifas de actividades culturales, deportivas y recreacionales públicas de carácter masivo". Hasta ahí el Artículo treinta, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** En consideración el Artículo treinta, señores legisladores. No hay observaciones, siga el siguiente artículo. Honorable Dotti.-----

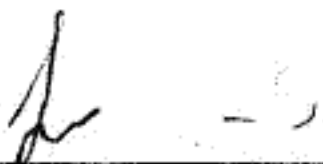
**EL H. DOTTI ALMEIDA.** El boleto que uno paga por espectáculos culturales, públicos, deportivos, no es una tarifa, señor Presidente, no tiene sentido hablar de tarifas referidas a este tipo de eventos. Gracias.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.** "Artículo 31. Obligación de los Profesionales de la Salud. Los profesionales de la salud que laboran en el sector público o privado, están obligados a remitir al Ministerio de Salud la información que requiera sobre discapacidades, con fines epidemiológicos y preventivos." El Artículo treinta y uno hasta ahí, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Honorable Estrella.-----

**EL H. ESTRELLA VELIN.** Muchas gracias, señor Presidente, señores legisladores, el día jueves de la semana pasada yo había hecho un planteamiento, señor Presidente, en relación al Artículo treinta, que ya se dio paso: estaba pidiendo la palabra, pero no funciona este aparatito aquí. En todo caso, muy importante para el discapacitado que se le dé una tarifa especial en el transporte aéreo, en el transporte terrestre, en el transporte fluvial, pero estamos olvidando, distinguidos señores legisladores, de que es importante considerar para los discapacitados, el servicio médico en las clínicas y en los hospitales, que tengan una tarifa especial a favor de los discapacitados: el servicio profesional de un médico en una intervención quirúrgica, debe ser del cincuenta por ciento de la tarifa normal en favor de los discapacitados. Yo pido que se incluya este inciso en el Artículo treinta. Muchas gracias, señor Presidente.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Guillermo Haro.-----

EL H. HARO PAEZ. Muchas gracias, señor Presidente. Yo voy a seguir insistiendo a lo largo de los comentarios y observaciones a esta ley, que se incluya las normas de los acuerdos internacionales. Me permito recomendar que luego del Artículo treinta y uno, se haga constar los siguientes: "Cumpliendo con la Declaración de Cartagena de Indias, sobre políticas integrales para las personas con discapacidad, en el área Iberoamericana. Punto uno. Prevención y educación para la salud; detección, diagnóstico y tratamiento, rehabilitación funcional y entrenamiento para la autonomía personal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Páez.-----

EL H. PAEZ ZUMARRAGA. Quiero hacer referencia al Artículo treinta. Al final del primer inciso, en donde señala que "en los servicios aéreos de rutas nacionales, fluvial, marítimo y ferroviario, lo cuales serán prestados -dice- en las mismas condiciones", pero yo juzgo que al discapacitado hay que darle un tratamiento preferencial, si llega tarde, esperarle, acomodarle, ayudarlo; de tal manera que yo propongo que se cambie este término de: "en las mismas condiciones" para reemplazarlo por "el sentido preferencial". Entonces, para que quede: "Los cuales serán prestados con un sentido preferencial a los demás pasajeros que sí pagan la tarifa completa". Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Título VI. De los Procedimientos y Sanciones. Artículo 32. Protección de Derechos. Sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar, toda persona que, por acto u omisión sufra discriminación o amenaza en el ejercicio de los derechos y beneficios consagrados en esta Ley, podrá concurrir por sí o por interpuesta persona ante las autoridades competentes de su domicilio, quienes deberán adoptar de inmediato las providencias para asegurar y restablecer su derecho afectado. Toda persona que, por acto u omisión de autoridad de la administración pública, sufra discriminación o amenaza en el ejercicio de los derechos y beneficios consagrados en esta Ley, podrá acudir ante los órganos de la Función Judicial, para demandar el derecho de amparo consagrado en la

 - 0

Constitución Política de la República del Ecuador". Hasta ahí el Artículo treinta y dos, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Está en consideración el artículo. Honorable Secaira, tiene la palabra.-----

**EL H. SECAIRA DURANGO.** Señor Presidente, en lo que respecta al Artículo veintinueve, la Asociación de Discapacitados de mi provincia, sugiere que por el costo que tienen los vehículos ortopédicos y con características especiales, y tomando en cuenta que la mayoría de discapacitados son de bajísimos recursos económicos, no sean vehículos con características especiales, sino vehículos normales. Eso consta en un documento que ha sido remitido a mi oficina, por parte de la Asociación de Discapacitados de la Provincia de Bolívar. En lo que respecta al Artículo treinta y uno, y que dice: "Obligación de los profesionales de la salud". Yo soy médico, señor Presidente, para remitir epidemiológicamente todo caso de cualquier circunstancia que requiera el Ministerio de Salud Pública, para llevar la epidemiología, debe haber un documento específico para aquello, por lo que sugiero que al final se añada: "Se elaborará un documento para el efecto por parte del Ministerio de Salud Pública". Señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Siguiente artículo, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.** Artículo 33. Sanciones. Sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar, el Presidente del Directorio del Consejo Nacional de Discapacidades excitará al organismos pertinente para que sancione a la persona natural o jurídica que cometa cualquier tipo de discriminación por razones de discapacidad, que limite la equiparación de oportunidades en cuanto a la accesibilidad o al trato en materia de trabajo, educación, salud, transporte u otros aspectos señalados en esta Ley. Los infractores de esta Ley serán administrativa, personal y pecuniariamente responsables por los daños y perjuicios que resulten. En el caso de que la sanción sea la multa, la operativización de su cobro, se la ejecutará a través del servicio de Rentas Internas. Toda acción de personal de las instituciones, organismos y entidades del Estado que se expidieren en contraposición de lo dispuesto en el inciso anterior será impugnabile a solicitud de parte interesada. Los procedimientos para reclutar y seleccionar personal carecerán de legalidad en lo que resulte

L - 3

violatorio a esta Ley. Las sanciones pecuniarias y administrativas que, de acuerdo al Reglamento a la presente Ley, sean de competencia del Consejo Nacional de Discapacidades incrementarán su patrimonio y serán destinados al financiamiento del Plan Operativo Anual. Las personas con discapacidad o las organizaciones de y para personas con discapacidad que dentro o fuera de nuestro territorio, violen las disposiciones de esta Ley, sus reglamentos o que hagan mal uso de su condición o finalidades de manera reincidente, serán borradas del Registro Nacional del Consejo Nacional de Discapacidades y no podrán acogerse a los beneficios de esta Ley". Hasta ahí el Artículo treinta y tres, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Honorable Yánez.-----

**EL H. YANEZ SUAREZ.** Señor Presidente, después de este artículo, vamos a pasar a disposiciones generales. Quisiera que antes que pasemos a disposiciones generales, se dé un artículo después del veintiséis, respecto al campo de la educación, porque aquí estamos hablando de comunicación, a continuación hablamos del tema de empleo, el campo de la educación es importante a efecto de fortalecer la conciencia, la sensibilidad, interrelacionar a la sociedad; entonces, yo quisiera que se incluya una asignatura en los programas de estudio a nivel de educación, pre-primario, primario y medio, a efecto de que la sociedad vaya tomando conciencia de esta problemática que va siendo más aguda en el país.-----

ARCHIVO

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Gracias, honorable. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.** "Disposiciones generales. Artículo 34. Información por Bienes Importados. La Corporación Aduanera Ecuatoriana informará periódicamente al Consejo Nacional de Discapacidades sobre el detalle de las importaciones exoneradas y realizadas al amparo de esta Ley, de acuerdo a lo que se establezca en el Reglamento". Hasta ahí el Artículo treinta y cuatro, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Honorable Nieto.-----

**EL H. NIETO VASQUEZ.** Gracias, señor Presidente. Quería y antes de entrar a disposiciones generales, que quede en el artículo, lo que propone el compañero diputado, la parte educativa, que no se olviden de la parte deportiva; "educativa y deportiva", porque es muy importante, se

*h* - 1

habla de la capacitación, pero no hay que descuidarse también la recreación, sobre todo que se le dé todas las facilidades necesarias, no solo darles vehículos, también darles el aspecto recreativo. Gracias, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Honorable Rodríguez.-----

**EL H. RODRIGUEZ EDGAR.** Señor Presidente, tengo algunas cuestiones que manifestarlas, pero sin embargo, me parece que lo señalado por los anteriores diputados que me antecedieron en la palabra, y quizás lo cierto, hemos revisado todo el texto del proyecto de ley, y nos parece que entre otros aspectos fundamentales, falta la inclusión de una manera más sostenida en lo que tiene que ver al aspecto educativo. Yo creo que el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, tiene que tomar algunos de estos aspectos, una presencia muy fundamental dentro de ello; ya se lo ha dicho que no solamente el problema de buscar recursos económicos, va a garantizar la aplicabilidad y el funcionamiento del número de programas de prevención, de ejecutividad de esta ley, sino también el problema de la capacitación de los recursos humanos, que deben ser adecuadamente capacitados, no solamente dentro del país, inclusive fuera del país; falta una verdadera capacitación desde este punto de vista. Y ¿quién lo tiene que hacer?, por supuesto, no solamente el Ministerio de Bienestar Social, sino también el Ministerio de Educación y Cultura, de tal manera que en función de ello, me parece muy puntual que en todo el contexto de la ley, se ubique en las partes pertinentes la presencia de la educación, de la cultura y del deporte.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Siguiente artículo, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.** "Artículo 35. Normas supletorias. En todo lo que no estuviere previsto expresamente en esta Ley, se aplicarán como supletorias las disposiciones pertinentes de otras leyes que pesen sobre la materia." Hasta ahí el Artículo treinta y cinco.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Honorable Reynaldo Páez.-----

**EL H. PAEZ ZUMARRAGA.** Gracias, señor Presidente, se había acordado que pese a la lectura consecutiva que se haga de los artículos, si había alguna observación de un artículo anterior, se lo haga.-----

*L. - 5*

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda.-----

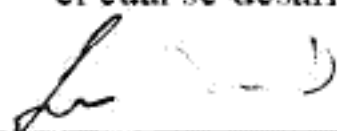
EL H. PAEZ ZUMARRAGA. Gracias, señor Presidente. Quiero regresar al Artículo veintinueve, en la referencia a: "Vehículos", en el primer inciso, en donde dice: "Las personas mayores de edad amparadas por la presente ley, si a causa de su discapacidad no puedan conducir vehículos convencionales".... es necesario hacer una aclaración, que se ponga que: "a causa de su discapacidad del cincuenta por ciento o más", y en el mismo artículo, señor Presidente, si me permite, por favor, en el tercer inciso, en donde señala que: "Las personas con discapacidad de locomoción del 70% o más, las personas no videntes, los padres o representantes legales, bajo cuya responsabilidad y dependencia económica se encuentren personas con ese porcentaje de discapacidad", refiriéndose al setenta por ciento de discapacidad, porque sino queda muy abierto, en cambio con estas modificaciones se da la posibilidad de que, tanto los que tienen problemas de discapacidad de miembros inferiores, cuanto aquellos que tengan problemas de miembros superiores y están dentro de estos porcentajes de discapacidad, puedan adquirir vehículos especiales que son los que necesitan para compensar su inhabilidad para desplazarse.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 36. Transferencia de Atribuciones. Todas las atribuciones que tuvieron los organismos y entidades del sector público, en relación con el diseño, impulso y supervisión de la ejecución de las políticas en materia de discapacidades, se transfieren en virtud de esta ley, al Consejo Nacional de Discapacidades. En el Reglamento de esta Ley se delimitará las competencias de los Ministerios del Estado y los otros organismos contemplados en el contexto general de esta Ley". El Artículo treinta y seis, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración, señores legisladores. No hay ninguna observación, siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 37. Día de las Personas con Discapacidad. Se establece el 3 de diciembre de cada año como día clásico de las personas con discapacidad, en el cual se desarrollará acciones de sensibilidad a la sociedad".-----



**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Está en consideración, señores legisladores. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.** "Artículo 38. Reglamento. De acuerdo a lo previsto en la letra c) del Artículo 103 de la Constitución Política de la República, el Presidente de la República expedirá el Reglamento General a la presente Ley para su cabal aplicación. En el Reglamento General de esta Ley se incluirá un glosario, en el que se defina el sentido de los términos utilizados en ella y en sus reglamentos especiales". Hasta ahí el Artículo treinta y ocho, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Honorable Iván Rodríguez.-----

**EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN.** Señor Presidente, el día de ayer había apretado el botón correspondiente para que se me dé la palabra, me parece que hay un poco de interferencia, ruego que se vea eso; sin embargo, no se me dio la oportunidad de dar breves segundos, para alguna inquietud que tengo en artículos anteriores, que se refiere al dieciséis y diecisiete, no obstante.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Pero, proceda, señor Diputado, lo puede hacer señor.-----

**EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN.** Solamente quiero en el Artículo dieciséis, que antes de preparar el informe para segundo debate, a más de las sugerencias, señor Presidente, de que se consulte a través de un informe correspondiente, a aquellas instituciones que estén involucradas en lo que tiene que ver a la captación de recursos para el fondo del que se habla. en primer lugar, para evitar cualquier inconveniente, y para asegurar precisamente los recursos económicos, de lo cual se habla aquí. Y el artículo diecisiete, las inconveniencias y la preocupación que yo tengo, al estarse señalando la presencia de fondos o involucrando a fondos públicos del Estado ecuatoriano, de organizaciones del Estado ecuatoriano, que con seguridad en los actuales momentos, están ya siendo debidamente planificados en el Presupuesto para el próximo año, mal podía pensarse en que estos recursos vayan a ser administrados a través o como parte de una fundación de derecho privado, tal como se lo señala aquí en este artículo, y luego que la auditoria se la realice a través de una empresa o de una entidad, etcétera.




particular, y no precisamente a través de la Contraloría del Estado. Yo creo que la Ley pertinente debe señalar que sea tácitamente la Contraloría la que precisamente audite, revise y controle el buen manejo de estos recursos, señor Presidente. Eso es todo, muchas gracias.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Gracias, Honorable. Honorable Roberto Rodríguez.-----

**EL H. RODRIGUEZ GUILLEN.** Gracias, señor Presidente, en referencia al Artículo treinta y ocho, la redacción de acuerdo a la nueva Constitución, debería ser el Artículo ciento setenta y uno, numeral cinco, en vez del Artículo ciento tres, inciso c). Si usted me permite, señor Presidente, en el Artículo treinta y tres, reemplazar en la redacción la palabra: "acción de personal", por "actos administrativos", señor Presidente, gracias.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Siguiente artículo, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.** Artículo 39. Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno. Se introducen las siguientes reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el Registro Oficial No. 349 del 31 de diciembre de 1993: a) El numeral 16 del Artículo 9 dirá: "16. Los obtenidos por personas con discapacidad, debidamente registradas en el Consejo Nacional de Discapacidades, o representantes legales bajo cuya responsabilidad y dependencia económica se encuentren en un monto equivalente al triple de la fracción básica exenta del pago de impuesto a la renta, según tabla que determine el Ministerio de Finanzas: así como los percibidos por personas mayores de 65 años en los términos previstos por la Ley del Anciano". b) Sustitúyase el numeral 3 del Artículo 16, por el siguiente: "3. Una cantidad adicional equivalente al 100% de las remuneraciones pagadas a las personas con discapacidad que cuenten con el carné o registro del Consejo Nacional de Discapacidades, que laboren bajo relación de dependencia". c) Agregar los siguientes numerales al Artículo 16: "7. El 100% de los costos y gastos por la incorporación de medidas de accesibilidad en programas de vivienda, previo informe favorable de las unidades de planificación de los Municipios respectivos. 8. El 100% de los gastos por adaptaciones y mejoras necesarias de los sitios de trabajo que creen puestos para personas con discapacidad, previo informe de la Comisión de Seguridad e Higiene Laboral del Ministerio de Trabajo." 9. Las asignaciones, donaciones y subvenciones a personas jurídicas inscritas en el Consejo Nacional de Discapacidades, hasta el 100% de la base imponible del ejercicio inmediato anterior. d) En el segundo inciso del Artículo agregado a la

 - 5

Ley de Régimen Tributario Interno, por el Artículo 2 de la Ley 6, publicada en el Registro Oficial No. 32 de 27 de marzo de 1997, luego de ancianos de conformidad a su ley especial", agréguese: "y los percibidos por personas naturales con discapacidad con un límite de doscientos salarios mínimos vitales y personas jurídicas inscritas en el registro nacional de discapacidades". e) Luego del numeral 19 del Artículo 54, agréguese los siguientes: "20. Los bienes a que se refiere el Artículo 28 de la Ley de Discapacidades". "21. Las transferencias locales de ayudas técnicas, materiales o equipos especiales materia prima y medicamentos que necesiten las personas con discapacidad, así como material de construcción destinado a Centros de Rehabilitación e instituciones públicas y privadas de atención a personas con discapacidad, previo informe del Consejo Nacional de Discapacidades". Hasta ahí el Artículo treinta y nueve, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Está en consideración el artículo... Ley voy a dar la palabra, estamos avanzando y no tengo ningún inconveniente. El próximo artículo, señor Secretario.-----

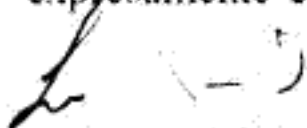
**EL SEÑOR SECRETARIO.** "Artículo 40. Reforma a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres. El Artículo 155 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, vigente, dirá: "Las recaudaciones provenientes de concesión de licencias, permisos, matrículas, títulos de propiedad, placas, especies, multas y demás valores relacionados con el tránsito serán depositados en la cuenta denominada "Tránsito Nacional"; el dieciocho por ciento (18%), y el dos por ciento (2%) restante se depositará en la cuenta del Consejo Nacional de Discapacidades para utilizar en programas de prevención, atención e integración social de personas con discapacidad". Hasta ahí el Artículo cuarenta, señor Presidente.

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Honorable Cynthia Viteri.-----

**LA H. VITERI JIMENEZ.** Ya dijeron lo que quería decir.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Okey, gracias. Honorable Páez.-----

**EL H. PAEZ ZUMARRAGA.** Señor Presidente, quiero también regresar al Artículo treinta y cinco, a las normas supletorias, este artículo dice: "En todo lo que no estuviere previsto expresamente en esta ley, se aplicarán como supletorias las disposiciones pertinentes de otras



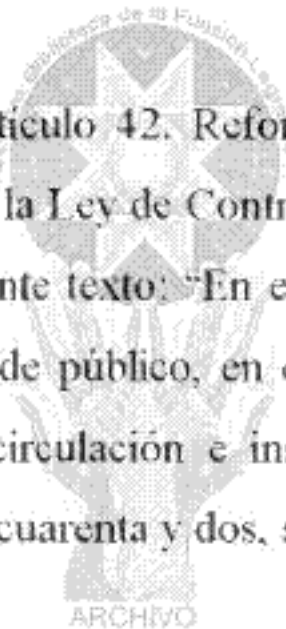
leyes que versen sobre la materia", creo que es indispensable aumentar y añadir lo siguiente: "y los convenios o tratados internacionales, suscritos por el Ecuador". Gracias, señor Presidente.---

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Siguiente artículo, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.** "Artículo 41. Reforma a la Ley 79. En el segundo inciso del Artículo 12 de la Ley 79, publicada en el Registro Oficial 464, de 22 de junio de 1990, luego de "Ley de Fomento Agropecuario", póngase: "y en la Ley de Discapacidades". Hasta ahí el Artículo cuarenta y uno.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** En consideración este artículo, señores legisladores. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.** "Artículo 42. Reforma a la Ley de Contratación Pública. Al final de la letra g) del Artículo 17 de la Ley de Contratación Pública, en lugar de punto y coma, póngase punto y agréguese el siguiente texto: "En el caso de obras públicas que se destinen a actividades que supongan el acceso de público, en el diseño definitivo deberá contemplarse la existencia de accesos, medios de circulación e instalaciones adecuadas, para personas con discapacidad". Hasta ahí el Artículo cuarenta y dos, señor Presidente.-----



**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Honorable Lucero.-----

**EL H. LUCERO BOLAÑOS.** Señor Presidente, me van a permitir que me refiera al artículo anterior, al treinta y ocho que se refiere al Reglamento, creo que ese artículo es innecesario, en primer lugar porque esta facultad reglamentaria a la Ley, está contemplada en la Carta Política del Estado, de la República; y, en segundo lugar, porque el segundo inciso de este artículo sería inconstitucional, en cuanto dice que el reglamento general de esta ley, se incluirá un glosario en el que se defina el sentido de los términos utilizados en ella y en sus reglamentos especiales. Siendo una facultad privativa la reglamentaria del Presidente de la República, no podemos decirle aquí en esta norma que es lo que debe hacer, de tal manera que, por esa razón, yo pediría la supresión del Artículo 38 por innecesario y por inconstitucional. Gracias, señor Presidente.-----

*L. Bolanos*

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Señor Secretario, el siguiente artículo.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.** "Artículo cuarenta y tres. Las instituciones públicas y privadas que trabajen en el área de las discapacidades, deben desarrollar acciones tendientes a la operativización de las políticas nacionales y sectoriales sobre discapacidades; sus planes y programas se enmarcarán dentro de los lineamientos estratégicos del Plan Nacional de Discapacidades. El Estado a través del Consejo Nacional de Discapacidades, deberá vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, la presente ley y reglamento, al igual que los convenios internacionales suscritos por el Gobierno ecuatoriano, con organismos internacionales sobre el tema de discapacidades". Hasta ahí el Artículo cuarenta y tres, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Honorable Cordero Juan.-----

**EL H. CORDERO IÑIGUEZ.** Señor Presidente, yo pienso que ya dentro de la filosofía general de esta ley, es necesario introducir lo que nos dice la Constitución, es decir, los principios de descentralización y de desconcentración, hay un millón quinientos mil, o tal vez un millón seiscientos mil discapacitados y, no puede concentrarse todo como tiene la ley esa filosofía, en la ciudad de Quito. De tal manera que, yo propongo que después del Artículo quince se considere la introducción de un nuevo artículo, que diría lo siguiente: "En cada provincia habrá un Consejo Provincial de Discapacidades, con todos sus organismos de apoyo que acatando las políticas de carácter general del Consejo Nacional, ejerzan todas las funciones que fueren pertinentes en su jurisdicción, de acuerdo con el respectivo reglamento", así estaríamos nosotros ya entrando dentro de esta nueva filosofía que es la que tiene que guiar nuestras decisiones, la filosofía de descentralizar y de desconcentrar, apoyándonos en los Artículos 225 y 226 de la Constitución; todo el reglamento tendría que reajustarse a este nuevo espíritu para que pueda ser efectivo en favor de tan alto número de personas con discapacidades. Gracias.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Honorable Secaira.-----



**EL H. SECAIRA DURANGO.** Señor Presidente, en lo referente al Artículo 43, quiero sugerir que en la última línea que dice: "la existencia de accesos, medios de circulación y parqueo e instalaciones adecuadas", el parqueo para los discapacitados, señor Presidente, señores legisladores, es un problema a nivel nacional, entonces hay que tratar de dar preferencia, si queremos ayudar correctamente, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.** Disposiciones Transitorias. "Primera. Para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el inciso primero del Artículo 25 de la presente ley, en lo relacionado a las edificaciones públicas y privadas, de uso público existentes, deberán en el plazo máximo de cinco años, adecuar sus edificaciones, adoptando las medidas de accesibilidad". "Segunda. La inscripción de las personas naturales en el Registro Nacional de Discapacidades, mantiene su vigencia. La inscripción de las personas jurídicas actualmente inscritas deberá realizarse nuevamente de acuerdo al instructivo que para el efecto expedirá el Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Discapacidades. Respecto a aquellas que no estuvieren inscritas, se sujetarán a las normas que consten en el Reglamento General de esta Ley." "Tercera- En los Ministerios del frente social en que exista direcciones, divisiones o departamento con actividades en el campo de las discapacidades, se los mantendrá, y en las que no existan, se los creará en el plazo máximo de un año. En el Ministerio de Trabajo deberá crearse la Dirección Nacional de Rehabilitación Profesional, en el Ministerio de Salud deberá restituirse la Dirección Nacional de Rehabilitación, y se elevará a Dirección Nacional a la actual División de Educación Especial del Ministerio de Educación y Cultura". "Cuarta. En el Reglamento se decidirá las atribuciones, competencias y responsabilidades de los Ministerios de Estado que cumplan actividades relacionadas con las discapacidades, a fin de coordinar acciones que deban desarrollarse en esta área". Hasta ahí las Disposiciones Transitorias, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Honorable Lucero.-----

**EL H. LUCERO BOLAÑOS.** Señor Presidente, quiero volver un poquito atrás, al Artículo 42, a la Reforma a la Ley de Contratación Pública, creo que ese artículo debe suprimirse por innecesario, señor Presidente, nosotros hemos hecho ya una propuesta dentro del proyecto, que

*L* - *D*

recoge lo que aquí se dice, en caso de Obras públicas que se destinan a la actividad que suponga el acceso del público, en el diseño definitivo deberá contemplarse la existencia de accesos, medios de circulación e instalaciones adecuadas para personas con discapacidad, eso ya lo propusimos y creo que va a ser aprobado, entonces para qué nosotros hacer ese añadido en la Ley de Contratación Pública, siendo absolutamente innecesario; de la misma manera creo que no es necesario el Artículo 43 de este proyecto. Las dos observaciones, señor Presidente, para que se supriman por innecesarios los dos Artículos, 42 y el 43 del proyecto. Gracias, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Honorable Gabriel Ruiz.-----

**EL H. RUIZ ALBAN.** Señor Presidente, hay una real o aparente contradicción entre las Disposiciones Transitorias segunda y tercera, con el Artículo treinta y seis del proyecto, que habla de la transferencia de atribuciones, en tanto que en las Transitorias se mantiene la hegemonía de los organismos públicos que han venido trabajando en esta materia, gracias.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Señor Secretario, las disposiciones finales.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.** Sí, señor Presidente. Disposiciones Finales. Encárguese al Consejo Nacional de Discapacidades, a las Instituciones del Frente Social, y a las instituciones públicas que tengan que ver con la prevención de discapacidades y atención e integración de las personas con discapacidades, la difusión de la presente ley. Esa ley que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, deroga todas las normas legales, generales o especiales que se le opongan, y expresamente la ley 180 de Discapacidades, publicada en el Registro Oficial No. 996, del 10 de agosto de 1992, salvo el Artículo 7 en lo que tiene que ver con la creación del Consejo Nacional de Discapacidades". Hasta ahí las Disposiciones finales, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** En consideración honorables legisladores, honorable Baquerizo.-----

**EL H. BAQUERIZO ADUM.** Gracias, señor Presidente, dos cositas: en el Artículo 43, cambiar las "acciones pendientes" a "acciones tendentes", pero quisiera de ser posible, se

L - D

agregara algo que creo que es vital, sobre todo para los no videntes, ver si en el Título Quinto, cuando se habla de los derechos, beneficios y obligaciones, se agregue un artículo, en el cual se ponga y se obligue a las nuevas emisiones de las monedas, hablamos papel monedas, venga también con las indicaciones o las señalizaciones del sistema brayle, para que ellos puedan identificar cada uno de los billetitos. Nada más, señor Presidente, ojalá se lo tome en cuenta.----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Honorable Wilfrido Lucero.-----

**EL H. LUCERO BOLAÑOS.** Señor Presidente, propongo a la Comisión que se suprima el inciso primero de esta Disposición Final, porque no puede encargarse a ningún organismo la difusión de las leyes, éstas se promulgan en el Registro Oficial e, inmediatamente entran en vigencia, y de acuerdo con nuestra Constitución y con la Ley, se debe entender que todos los ecuatorianos, una vez promulgada la ley, deben y tienen la obligación de conocerlas. Gracias señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Honorable León.-----

**EL H. LEON LUNA.** Sí, señor Presidente, la Disposición Transitoria Segunda, en su primera parte, aparentemente tienen contradicción con lo determinado en el Artículo 22 que lo hemos tratado, tanto más si es que se había sugerido también la inclusión de una frase que decía: "previa calificación por los órganos respectivos" para que lo tome en cuenta entonces la Comisión, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Elizabeth Ochoa, por favor, Honorable Ochoa.-----

**LA H. OCHOA MALDONADO.** Quería hacer relación a una reforma que debe introducirse luego del Artículo 43, referente al Código de Trabajo, en su Artículo 631, dice concretamente: "el setenta y cinco por ciento de las multas se destinarán a la Dirección y Subdirección de Trabajo, y el 25 por ciento a otras instituciones; si estamos queriendo acotar al Artículo 16, entonces debería decirse: el 25% de las multas serán depositados en la Cuenta del Fondo Nacional de Discapacidades. Gracias señor Presidente.-----

L  
- 2

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Carlos Gómez.-----

EL H. GOMEZ ORDEÑANA. Señor Presidente, en primer lugar para adherirme a las expresiones de varios legisladores, en el sentido de que las normas de descentralización y desconcentración, deben ser incorporadas a esta ley. Por otra parte, al haber observado el Honorable Lucero, que se suprima el Artículo 38, observo yo que debe considerarse la posibilidad de que se introduzca en la propia ley, el glosario repartido a los diputados, de manera que los términos en que se ha concebido la ley, sean aplicados exactamente en su sentido técnico adecuado. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, por favor los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Si, señor Presidente. El Congreso Nacional, considerando: Que la Ley de Discapacidades No. 180 fue promulgada el 7 de agosto de 1992 y publicada en el Registro Oficial del 10 de agosto de 1992; Que el campo de las discapacidades desde el año de 1992, han sufrido constante evolución, la misma que debe plasmarse en la ley; Que la Ley 180 adolece de una serie de falencias que deben ser solucionadas en beneficio de las personas con discapacidades; Que es necesario aliviar el alto índice de desocupación existente en el sector de las personas con discapacidad; Que es el sentir del sector de las personas con discapacidad, en el que se incluya en la ley, aspectos no contemplados en la normativa vigente; Que en la actual Constitución de la República del Ecuador, recoge los derechos fundamentales de las personas con discapacidad, y que estas deben desarrollarse mediante una ley específica; Que se debe propender a la integración, capacitación y desarrollo de las personas con discapacidad. En uso de las facultades constitucionales y legales: Expide la siguiente Ley Sustitutiva a la Ley 180 de discapacidades". Hasta ahí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, está en consideración los considerandos. Honorable Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, yo creo que deben reformularse todos los considerandos de este proyecto, para el efecto enviaré a la Comisión correspondiente y por escrito, como pensaría que debe reformularse. Gracias, señor Presidente.-----





**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Yo quisiera creer que los señores legisladores que quieren hacer las sugerencias respectivas, si podrían hacer llegar por escrito, y poder pasar al segundo punto del Orden del Día, les agradezco infinitamente. Marcelo por favor. Honorable Marcelo Dotti.---

**EL H. DOTTI ALMEIDA.** ...línea expresada por el honorable Wilfrido Lucero. Los considerandos son insuficientes para justificar una sustitución de la Ley. En ese sentido también yo enviaré señor Presidente, un proyecto de considerandos más preciso y más justificativo de esta ley, que es una ley en sustitución de la 180. Muchas gracias.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Honorables legisladores, ha sido aprobado en primer debate del proyecto de la Ley Sustitutiva a la Ley sobre Discapacitados, que vaya a la Comisión respectiva, señor Secretario para el informe respectivo. Señor Secretario, segundo punto del orden del día.-----



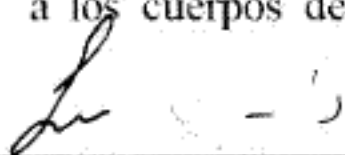
**EL SEÑOR SECRETARIO.** Sí, Señor Presidente. Segundo. Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa Contra Incendios, número 298367. El informe sobre el particular, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Dé lectura, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.** Quito, 15 de julio de 1998. Oficio No. 805-CLLS-P Señor doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, emite el siguiente informe relacionado al proyecto de "Ley Reformatoria a la Ley de Defensa Contra Incendios" (II-98-367), auspiciado por el H. Freddy Estrella. De la exposición de motivos que sustenta este proyecto, se desprende lo siguiente: 1. Los Cuerpos de Bomberos son instituciones de servicio social que actúan bajo una organización jerárquica disciplinaria tipo militar y que requiere ser administrada, guiada y dirigida por personal técnico que hace carrera en la misma. 2. El crecimiento y desarrollo de las comunidades representa un aumento de los riesgos tanto cualitativa como cuantitativamente. La introducción de nuevos productos y procesos, el uso de

*L* - 5

nuevos sistemas y modalidades para la construcción de edificios, el acelerado crecimiento poblacional, el incremento en el uso de energía la incontrolada extensión urbana, son algunos de los factores que inciden en el panorama de los riesgos de incendios en las diferentes comunidades. 3. La actividad de los Cuerpos de Bomberos, enmarcada dentro de parámetros de alto riesgo y de servicio público, requiere de una cobertura de Seguridad Social no solo como respuesta a la exposición de riesgo, sino también como de estricta justicia social, para un grupo de ciudadanos que en forma abnegada e incondicional exponen a diario su vida en aras del bienestar de la comunidad. 4. La actuación del Servicio de Defensa Contra Incendios se ajusta al principio y respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos y a las libertades públicas en los términos de la Constitución y de las leyes que la desarrollan. Al respecto la Comisión realiza las siguientes puntualizaciones: 1. El proyecto de reformas que en sí es una nueva Ley de Defensa Contra Incendios; pretende descentralizar al Cuerpo de Bomberos del Ministerio de Bienestar Social; tanto administrativa como económicamente, al respecto dicha cartera de Estado ha emitido el informe favorable. 2. Dentro de los cambios sustanciales se pretende crear la Junta Nacional de Defensa Contra Incendios, la misma que estará integrada por todos los Cuerpos de Bomberos de la República, este será un organismo autónomo, eminentemente técnico al servicio de la sociedad ecuatoriana. La misma que estará integrada por el Director General y los Jefes de las 7 Zonas Bomberiles del país. La Junta Nacional de Defensa Contra Incendios, tendrá un Consejo Superior que será la máxima autoridad. 3. De la misma manera se crea 7 Zonas de Servicio Contra Incendios las mismas que son: Primera Zona, con sede en la ciudad de Quito, corresponde a las provincias de: Carchi, Imbabura, Pichincha y Esmeraldas. Segunda Zona. Con sede en la ciudad de Guayaquil, que corresponde a las provincias de Guayas, Los Ríos y Galápagos. Tercera Zona. Con sede en la ciudad de Cuenca, que corresponde a las provincias de: Azuay, Cañar y Morona Santiago. Cuarta Zona. Con sede en la ciudad de Portoviejo, que corresponde a la Provincia de Manabí. Quinta Zona. Con sede en la ciudad de Ambato, que corresponde a las provincias de: Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo y Bolívar. Sexta Zona. Con sede en la ciudad de Tena, que corresponde a las provincias de: Napo, Pastaza y Sucumbíos. 4. En el proyecto se mantiene la contribución adicional mensual que pagan los usuarios del servicio de alumbrado eléctrico y se reforma la contribución predial anual del 1.5 por mil al 3 por mil, los mismos que serán recaudados por los concejos municipales y depositados en las cuentas corriente de los Cuerpos de Bomberos. En lo que a la reforma planteada se refiere, esta se justificaría por la necesidad impostergable de dotar a los cuerpos de bomberos de la República de los recursos que les posibilite mejorar los



implementos necesarios para la defensa contra incendios, especialmente vehículos y motobombas, entre otros. La estructura que tiene los cuerpos de bomberos, que en lo que hace referencia a los recursos humanos en su mayoría son meritorios, sin remuneración alguna, determina que el incremento de los recursos, aún cuando sea por la vía de la tributación, es de conveniencia social, pues el índice de flagelos es de tal naturaleza y la complejidad para el combate de ellos cuando se presenta, causan enormes pérdidas económicas y la pérdida de vidas humanas, con significativa incidencia en los sectores populares especialmente en la región litoral del país. 5. Por lo expuesto, el proyecto guarda concordancia con la obligación que tiene el Estado de precautelar la seguridad personal y la integridad de los bienes que constituyen patrimonio familiar y no contraviene ninguna norma constitucional relativa a la situación de los recursos fiscales que constan en el Presupuesto del Estado. 6. Respecto de su estructura y redacción se han introducido los cambios necesarios con lo cual está listo para que prosiga su trámite en primer debate bajo la denominación de "Ley Sustitutiva a la Ley de Defensa Contra Incendios", puesto que reúne los requisitos de constitucionalidad y conveniencia. Suscribo con las debidas consideraciones. Atentamente, ingeniero Alfredo Serrano Valladares, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Artículo uno.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo Uno, De la Organización. Artículo uno. El Servicio de Defensa contra incendios lo prestará a la Junta Nacional de Defensa Contra Incendios, integrada por todos los Cuerpos de Bomberos de la República". Hasta ahí el Artículo uno, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para observaciones. Honorable Marcelo Dotti.

EL H. DOTTI ALMEIDA. Gracias, señor Presidente, observaciones. En general de acuerdo con el espíritu fundamental de esta ley, que permite dar una mayor organicidad, sistema, apoyo financiero, logístico y económico a los Cuerpos de Bomberos; además de que propende a su profesionalización. Señor Presidente, soy contrario a todo lo que tienda a burocratizar más los servicios que presta el poder público, a la comunidad; no estoy de acuerdo, señor Presidente, con el informe, me permito decirlo con todo respeto, y propongo, señor Presidente, a la

*L. S. - S.*

Comisión de lo Social y Laboral, que recoja el siguiente criterio como observación: "la modernización del Estado en el mundo, propende a entregarle al organismo seccional: municipio, al municipio este tipo de tareas, para control, supervisión y operatividad." Me opongo a la creación de una junta, señor Presidente, una junta nacional de Cuerpos de Bomberos, y sugiero que se tome en cuenta la posibilidad de que los municipios o los gobiernos seccionales, en general, tomen a su cargo el control y el proceso de este tipo de servicio. Gracias.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Honorable Cordero.-----

**EL H. CORDERO ACOSTA.** Señor Presidente, la Reforma Constitucional del anterior período legislativo, no fue reconocida, malhadadamente por la Asamblea Nacional Constituyente, en lo que tiene que ver con la normatividad eminentemente descentralizadora que se pretendía imponer en el país, a base de dotar de facultades en la misma Constitución a los municipios; la anterior Constitución consagraba como facultad de los municipios, aquello de dotar de la infraestructura -y oígaseme bien bien- de los servicios públicos básicos a su comunidad. Qué servicio público más básico que la defensa contra incendios, que los Cuerpos de Bomberos. Me pronuncio en igual sentido que el Honorable Dotti, deben municipalizarse este tipo de servicios públicos, y cada comunidad, de acuerdo a sus especificidades, de acuerdo a los riesgos que se pueden calcular, creará sus propios cuerpos de bomberos. Debe haber una ley que auspicie los cuerpos de bomberos, que dicte las normas fundamentales de su funcionamiento, que tenga capítulos del seguro contra incendios, pero de ninguna manera que sigan superviviendo en el país, estas estructuras centralistas como Junta Nacional de Defensa Contra Incendios, porque se opone a los criterios básicos de la descentralización; en esta parte que ni siquiera se considera lo orgánico, señor Presidente, que vayamos a normas claras y precisas de la defensa contra incendios, a una ley macro para la prestación de estos servicios públicos, a los cuales tendrán que ceñirse las ordenanzas municipales, para estructurar en cada territorio sus concretos cuerpos de bomberos. Esta es una observación de carácter general, ruego que se haga llegar a la Comisión. Gracias, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Gracias Honorable Cordero. Honorable Pascual Del Cioppo.-----

L - 5

**EL HL. DEL CIOPPO ARAGUNDI.** Gracias, señor Presidente, este es un proyecto de ley que lo presentaron algunos Cuerpos de Bomberos del país, en el año 1996, y era porque realmente el país necesitaba que se norme a los Cuerpos de Bomberos y se dicten algunos reglamentos y sanciones para la defensa contra incendios. El objetivo por el cual el Cuerpo de Bomberos del país, deseaban o desean salirse del control del Ministerio de Bienestar Social y pasar a formar una junta autónoma e independiente y desburocratizada, es porque hasta el día de hoy, los Cuerpos de Bomberos del país, se manejan politizadamente por parte del Ministerio de Bienestar Social y por parte del gobierno de turno, impidiendo que se profesionalicen los Cuerpos de Bomberos del país, y que los comandantes, en muchas ocasiones, como ha ocurrido, se pongan a personas que realmente no deben estar allí al frente de ellos, o que ya están jubilados, que ya están en servicio pasivo, y que muchas veces se impide el ascenso del mejor profesional para comandar los Cuerpos de Bomberos del país. Realmente el espíritu de esta ley, es bueno, lo que propone el Honorable Cordero, y lo que ha propuesto mi colega y compañero de partido, el honorable Dotti, de llevarlos al control municipal, en la parte administrativa, también tienen sus razones, pero en la parte financiera, en la mayoría de los municipios del país, vemos y vivimos cada día, que faltan fondos y recursos para atender las obras prioritarias; no estaría demás cargarle algo más a los municipios, en el aspecto de los Cuerpos de Bomberos, una carga financiera más a su escuálido presupuesto municipal, de los diferentes cantones del país. Por eso es que creo, señor Presidente, que más allá de los criterios expresados por los honorables legisladores, si se tenga en mente que el crear esta Junta de Defensa Contra Incendios, compuesta por los jefes regionales o zonales de los Cuerpos de Bomberos del país, se mantenga el criterio, se lo pula, pero que de ninguna manera vuelva al Ministerio de Bienestar Social para ser politizado, ni tampoco pase a ser dependiente de las escuálidas áreas municipales de los cantones del país. Esto en relación al primer artículo.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Honorable Susana González.-----

**LA HL. GONZALEZ MUÑOZ.** Señor Presidente, creo que crear en este país mayores instituciones centralistas, de las que ya tiene y, que deberían eliminarse unas cuantas, porque son las que se llevan los recursos que deben ser distribuidos en el resto del país, que tiene situaciones en total desventaja, y por eso hemos luchado por la descentralización, para fortalecer a los gobiernos seccionales, para transferirles recursos, competencias, funciones y, para que tengan directamente que ver con la seguridad ciudadana, y parte de esa

*L* - 5

responsabilidad que deben tener los municipios en cada cantón, en cada provincia, está justamente el vigilar contra los incendios y el proteger y a su vez auspiciar, y financiar a los Cuerpos de Bomberos. Tenemos en el caso concreto de la ciudad de Cuenca, es un Cuerpo de Bomberos voluntario, que jamás cobra honorarios, posiblemente sea una excepción en el país, pero la realidad es que esos recursos que quisiera manejar de forma centralista esta Junta Nacional, perfectamente pueden transferirse a los municipios, porque es muy difícil que si ponemos una zona cuarta, o cualquiera de estas zonas -digamos- de la propia Provincia del Azuay, que tenga responsabilidad sobre Cañar y Morona Santiago, cuando perfectamente el Municipio de esas provincias, el Municipio respectivo donde ocurre la emergencia, tiene que resolver el tema; entonces no vayamos a centralizar incluso, a través de estas zonas, la capacidad de tomar decisiones, de administrar los recursos. Considero que está bien que se organice esta materia, porque los recursos generalmente son exiguos, y como bien dice mi compañero Pascual del Cioppo, es muy difícil que con la pésima o la limitada situación económica de los municipios, puedan abordar una nueva tarea que requiere gastos, pero a su vez, si estos recursos son transferidos para este fin específico del Cuerpo de Bomberos, que van a coordinar en forma mucho más armónica, eficiente, solidaria, con la población, porque el municipio es el gobierno de cercanía, y en consecuencia es quien debe tener una responsabilidad directa con el Cuerpo de Bomberos, en forma coordinada y autónoma, por supuesto, no dependiente de las exiguas arcas fiscales de los municipios, creo que me parece más justo, porque de lo contrario, estamos dando poder a ciertas zonas y a una Junta Nacional, que todos sabemos, en la realidad, en qué se convierten las juntas nacionales o los institutos nacionales. Recordemos a raíz del Bom petrolero, se crearon cantidad de instituciones centralistas, que asumieron, y prácticamente robaron las competencias municipales, por qué, porque trataban de gastarse el dinero en cualquier cosa, y que se logró, superposición de funciones, ineficiencia administrativa, concentración de poder en recursos y de todo en organizaciones centralistas. Yo creo que hay que revisar, y una observación para la Comisión, además es importante que cada uno de los diputados aquí presentes, nos comprometamos a enviar o a entregar personalmente a cada uno de los Cuerpos de Bomberos del país, este proyecto de ley para que hagan las observaciones, y en base a sus propios criterios y conocimientos del tema, que pueda enriquecer el proyecto y mejorarlo para el segundo debate. Gracias, señor Presidente.-----

L - 5

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted Honorable Susana González. Honorable Marco Proaño.-----

EL II. PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente, permítame hacer una observación general sobre el proyecto. Una de las instituciones públicas que ciertamente merecen el respaldo nacional, son los Cuerpos de Bomberos, pero esta institución a pesar de sus sacrificios y, a veces hasta heroicos, no tienen infraestructura y ha sido permanentemente marginada de la Función Ejecutiva. Cuál es el fondo de este proyecto. El fondo de este proyecto es hacer que los Cuerpos de Bomberos no dependan de la Función Ejecutiva; entonces aquí hemos escuchado, señor Presidente, señores legisladores, dos alternativas: La una, que dependa de los concejos municipales, y la otra, que sea una entidad autónoma y descentralizada. De tal forma que yo creo que un asunto de fondo, para no perder tiempo en la discusión de este proyecto, sería el organizar el debate, señor Presidente, respecto de estas alternativas, o que sean los Cuerpos de Bomberos entidades que dependan de los municipios, o que sean un ente autónomo descentralizado. En la segunda alternativa yo veo un problema, porque en el Capítulo de los Recursos Económicos, son casi los mismos que están vigentes en la actualidad, las tasas por servicio, en un porcentaje generalmente por servicios eléctricos. En tal forma que, aquí habría un problema, señor Presidente, sobre la constitucionalidad del proyecto, respecto al incremento de los recursos, porque el Artículo 147 de la Carta Política vigente, atribuye en forma privativa al Presidente de la República, la facultad de formular proyectos en materia tributaria. Dejo estas dos observaciones en torno al proyecto, porque considero, señor Presidente, que son fundamentales para continuar con el debate. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias Honorable Proaño. Honorable Carlos Salazar.-----

EL II. SALAZAR RUIZ. Señor Presidente, se ha levantado un debate sobre la participación de los Cuerpos de Bomberos a nivel del país, todos recordamos los flagelos a que se someten nuestras ciudades en distintos momentos, las infracciones que se cometen en distintos momentos y que causan graves perjuicios para nuestras comunidades, pero así mismo sabemos que, hay comunidades pequeñas que no gozan de la protección de la presencia de un cuerpo de bomberos; es necesario fortalecer la presencia de los Cuerpos de Bomberos y la gran intención de despolitizarla. Si con la presencia de los consejos de administración fortalecidos y económicamente, dándoles salidas con las sanciones respectivas, es importante que se tome

L - 5

muy en cuenta que los Cuerpos de Bomberos, han sido tradicionalmente relegados, y la defensa contra incendios es una tarea fundamental de los pueblos para proteger sus bienes. Pero algo que sí me preocupa, adicionalmente a ello, es la presencia de una reforma de contribuciones prediales, de 1.5 a 3 por mil. El asunto en este punto, va por las municipalidades que tienen muchas veces sus predios, son evaluados y es por ello la importancia de la presencia de los delegados por los municipios, como consta en el Artículo 13 del Consejo de Administración, textualmente, por lo que dejamos al debate la presentación de este proyecto, en uno u otro sentido: si lo maneja el Consejo, la Junta Nacional de Defensa contra Incendios, o lo maneja los municipios; es importante que los municipios tomen parte activa de la conformación de estos consejos de administración de los Cuerpos de Bomberos, tomando en cuenta que muchos de los bomberos que existen en nuestro país, son bomberos voluntarios, una mínima parte son personal rentado. Dejando con estos antecedentes, no podemos dejar de lado la discusión de este proyecto, por cuanto necesitamos que estos Cuerpos de Bomberos se mejoren, señor Presidente.-----

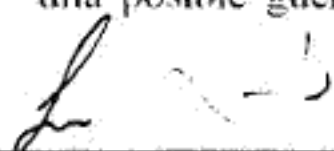
**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Honorable Ivan Rodriguez.-----

**EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN.** Señor Presidente, si consideramos que este proyecto de ley tiene una vital importancia, no solamente en lo que tiene relación a preservar el medio ambiente, la seguridad ciudadana, sino también porque se trata de una institución que solamente tiene el nombre de bomberos o Cuerpo de Bomberos, pero que se ha encontrado por largos años totalmente desprotegida del Estado ecuatoriano. Por eso yo personalmente la califico como muy importante de hecho, y también por supuesto, porque calificamos a este proyecto, y a lo que se pretende reformar en términos de ley, en el país, algo que sustancialmente tiene que ver con la soberanía, con la seguridad social, con la seguridad ciudadana, y siendo así, a nuestro modo de entender, es el Estado ecuatoriano el que tiene que tener el control de todos estos aspectos. En consecuencia, señor Presidente, nos parece importante ir puntualizando algunas cosas en términos de sugerencia, comenzando como por ejemplo las puntualizaciones, ya se han hecho referencia a dos de ellas. En lo que tiene que ver con el punto cuarto y quinto, cuando se habla del fondo o de los recursos económicos con los que funcionará esta Junta Nacional; nosotros no estamos de acuerdo que solamente sea la comunidad la que tenga que financiar su propia seguridad, y no el Estado ecuatoriano, yo creo que la responsabilidad tiene que venir desde el Estado ecuatoriano, sin desmerecer y sin hacer a un lado la responsabilidad

*[Handwritten signature]*



de los contribuyentes que somos el pueblo en su conjunto. La otra es el problema de la zonificación, este sí es un gran problema, señor Presidente. No creo que va a ayudar en modo alguno a solucionar los problemas locales del cantón y la provincia, hay que hacer un nuevo rediseño en la forma como deben funcionar esto. Y en el artículo correspondiente, el Artículo primero, nos parece fundamental, señor Presidente, a mi modo de entender, que la Junta Nacional de Defensa contra Incendios, debe ser una realidad y por supuesto debe ser descentralizada del Ministerio de Bienestar Social, que poco o nada ha hecho por engrandecer y fortalecer al Cuerpo de Bomberos en los actuales momentos. Yo creo que lo que existe en el país, es exclusivamente y gracias a la voluntad, a la opinión y a la entereza que han puesto las propias colectividades locales del Ecuador, llámense estos municipios o consejos provinciales, o juntas parroquiales o los ciudadanos organizados, pero este es un hecho, pero la realidad tiene que ser tangible en términos de ley, tienen que venir desde otra óptica y, tiene que ser desde el Congreso Nacional, promoviendo precisamente este tipo de leyes, que de alguna otra manera se piense en la descentralización y en la desconcentración, pero sin dejar a un lado la obligación del Estado ecuatoriano, de financiar esta seguridad ciudadana a través de esta Junta Nacional contra Incendios. Esta es una opinión que nosotros la mantenemos desde el punto de vista. En consecuencia, señor Presidente, tomando en cuenta estos antecedentes, creo que es muy importante, si bien es cierto, que debe de existir las juntas cantonales, o como se los llame, en cada uno de los municipios, es menester que exista un ente planificador a nivel nacional, tomando en cuenta que esto forma parte, -insisto- de la seguridad ciudadana, en todo el país; y en el momento de eventualidad que requiera el país, este sector también forma parte de la seguridad del Estado ecuatoriano, de la cual nos vemos obligados, inclusive en los actuales momentos en donde tenemos serias preocupaciones, señor Presidente. Y quiero finalizar mi intervención en ello, para dejar sentado una preocupación expresa, me va a disculpar, señor Presidente, con su venia en breves segundos salirme del hecho. Ayer a media noche, señor Presidente, a través de los medios de comunicación internacionales, se emitió la resolución del Congreso peruano, frente a estos conflictos que se están dando entre los dos países, básicamente en el sector de la frontera entre Ecuador y Perú. Yo creo que el Congreso ecuatoriano, en los actuales momentos, no tiene que ser tibio en sus manifestaciones, de garantizar el derecho que tenemos los ecuatorianos a preservar lo que por derecho soberano y derecho territorial tenemos que hacerlo. En consecuencia, señor Presidente, tenerle a la colectividad ecuatoriana, al pueblo ecuatoriano, en tibias, o una preocupación manifiesta de una posible guerra entre los dos países, debe el Congreso mediar inmediatamente, y yo me



permiso, señor Presidente, mocionar ante la Presidencia y ante el Congreso Nacional, de que se le invite al Canciller de la República, para que venga aquí al Congreso, ante los 121 legisladores, para que en una sesión reservada, sin la presencia de los medios de comunicación, absolutamente con los 121 legisladores, para que se informe de los hechos reales y verdaderos que se están dando en los actuales momentos. Finalizó, señor Presidente, somos amantes de la libertad, somos amantes de la paz, pero también somos amantes y con derecho propio -le decimos- que tenemos la obligación de preservar esta seguridad y este derecho territorial que hoy está en peligro, señor Presidente. Muchísimas gracias.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Honorable Legislador, el Congreso en su momento tomó una decisión, oportuna por supuesto, lo que usted ha planteado, es algo que lo siento yo fundamentalmente como legislador de una provincia fronteriza como El Oro. Tenemos la información de que el Gobierno ecuatoriano, en los niveles correspondientes, está tratando este caso. De tal manera que, tenga usted la plena seguridad que el Congreso en su momento tomará la decisión que más convenga a los intereses en defensa de la soberanía ecuatoriana. Honorable Moeller.-----

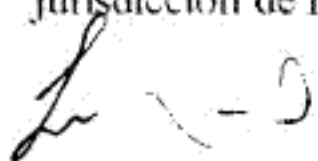
**EL H. MOELLER FREILE.** Señor Presidente, a simple vía de información, ya que el señor Presidente titular, aún no reasume la Dirección de la Sesión, pero conozco con certeza, y puedo y debo informar a los honorables colegas, que conscientes como estamos de la necesidad de no concurrir a la provocación, parte de una estrategia permanente de la política exterior del Perú, que busca imponer una paz que el Ecuador la desea y la anhela vivamente como producto de un diálogo y de una concertación. Ha habido en los diferentes Bloques, y acojo la inquietud del Bloque del MPD, la angustia de que el Congreso conozca la exacta evaluación que el Frente Externo del país hace de la situación actual, que está en los medios de comunicación, no es ningún secreto, y respecto a la cual es evidente, que más allá de la resolución ya aprobada por el Congreso, corresponde al Ecuador como un todo, fortalecer su frente interno y actuar con enorme dignidad e igual prudencia, en este tema. Hace pocos minutos, el señor Presidente del Congreso Nacional, ha invitado al señor Ministro de Relaciones Exteriores a tener una primera reunión informativa a nivel y en el contexto de una reunión de Jefes de Bloque, reunión en la cual, por supuesto, estarán representados todos los Bloques y Partidos aquí representados, hoy a las seis y media de la tarde. Me adelanto ante la inquietud obvia, evidente y justificada de la Cámara, expresada por el colega que me antecedió en el uso de la palabra a dar esta



información, porque es absolutamente indispensable que prime, por la gravedad del tema, la máxima ponderación, y coincidiendo como todos coincidimos, estoy seguro, en la necesidad, no solamente de la información, sino de establecer una correlación de propósitos, en la búsqueda de esta paz digna y permanente, que es una política de Estado, no de un gobierno determinado, el Congreso debe actuar como un instrumento eficaz en el logro de ese objetivo, sin caer, como me decía y con toda razón un respetado colega, en actuar por reacción a una iniciativa del otro lado, sino diseñar nuestra propia estrategia, hacerla pública a la comunidad internacional, decir lo menos que podemos decir, como lo dijimos en el 95, que nadie cree que Ecuador es el agresor; la comunidad internacional sabe bien quien ha sido permanentemente el agresor, pero que en la búsqueda anhelada por nuestro pueblo de esa paz digna justa y permanente, en la actitud constante del Ecuador, reiterada por el Presidente Mahuad, en su mensaje inaugural, de extender la mano a quien quiera estrecharla, creo que es prudente que esperemos que se realice esta reunión, hoy en la tarde a las seis y media, con los Jefes de Bloque, se informará a los correspondientes diputados de lo que el señor Canciller habrá informado en la misma. Si luego de esa reunión deviene la conveniencia de que el Congreso en Pleno, en sesión reservada, escuche el Canciller o a otros integrantes del Gobierno Nacional, creo que la actitud patriótica y altiva del Congreso, ya demostrada, se hará presente una vez más, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Señor Secretario, Honorable José Alvear, Gracias Honorable Heinz Moeller por esa información que la sabemos y la conocimos, de esta reunión de los señores Jefes de Bloque, para que en todo caso, el día de mañana por supuesto, a primera hora, el Congreso tome las decisiones, que tengo entendido todos los bloques y todos los sectores políticos representados en este Parlamento, están totalmente solidarios con la causa del país. Honorable Alvear.-----

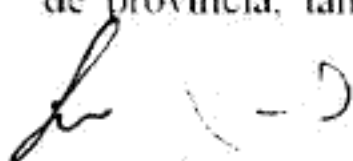
**EL H. ALVEAR ICAZA.** Gracias, señor Presidente, señores legisladores, si bien es verdad que en el primer debate debe simplemente leerse los artículos del proyecto, que hacerse acotaciones, no es menos cierto que aquí existen dos criterios claramente expuestos en el Parlamento. El criterio que consta en este proyecto, que es un centralismo solapado, y el criterio de quienes claman por la descentralización de las instituciones. Por eso considero, señor Presidente, que debe versar y concretarse el debate, los Cuerpos de Bomberos deben estar bajo la dependencia de una Junta Nacional de Defensa contra Incendios, o deben estar bajo la jurisdicción de los gobiernos seccionales, porque de esa discusión y de ese tema, radica la suerte



de este proyecto. Yo pediría, señor Presidente, que se termine el tema como fase previa: si el Congreso Nacional estima, que debe ponerse en práctica ya la política descentralizadora, que la propia Constitución protege, o si queremos un centralismo solapado, porque si leemos las disposiciones, entre las atribuciones de la Junta Nacional, es enviar la terna al Presidente de la República, para que elija al Director General de esta Institución; es decir, pasarle al Presidente la misma función que indirectamente tenía a través del Ministerio de Bienestar Social. Mi pedido expreso, señor Presidente, es de centralizar el debate, entre que si las instituciones de los Cuerpos de Bomberos, están bajo la dependencia de esta Junta Nacional o bajo la jurisdicción de los organismos seccionales. Muchas gracias, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Honorable Argudo.-----

**EL H. ARGUDO PESANTEZ.** Gracias, señor Presidente, en realidad quienes venimos de provincias pequeñas, sentimos cada vez con mayor fuerza la centralización. Cuando hay un incendio en una provincia o en un cantón pequeño, no existe ni un automotor, ni una motobomba, ni ningún instrumento que permita realmente acudir a la emergencia y solucionar la emergencia. Los bomberos han venido funcionando durante varios años bajo la protección del Ministerio de Bienestar Social, y hemos visto el peregrinaje que significa para quienes están al frente de los Cuerpos de Bomberos de cantones pequeños, venir a Quito a pedir que por favor, por ahí llegue algún automotor de algún cuerpo de bomberos, que ya no quieran utilizar y que pueda llegar a los cantones pequeños; eso no creemos que es justo, y el hecho de que cambiemos simplemente de denominación del Ministerio de Bienestar Social a una Junta Nacional de Bomberos, no va a solucionar el problema, de ninguna manera, señor Presidente, y es más, yo no veo que haya problema en el tema de financiamiento, si el agua potable, si la luz eléctrica, si las tarifas que se pagan por los servicios, de alguna manera en el caso del agua potable, tiene directa vinculación con las municipalidades, por el servicio que prestan, bien sea directamente o a través de sus empresas municipales, esos mismos recursos, en lugar de venir a Quito, pueden quedarse en las provincias y en los cantones, y pueden servir para capitalizar los cuerpos de bomberos y mejorar la eficiencia y la adquisición de algunos insumos y de algunos materiales que requieren los cuerpos de bomberos, señor Presidente. Nosotros creo que hemos logrado algo a nivel constitucional, y con la Ley de Descentralización, se ha permitido la esperanza de pensar por lo menos, que ahora sí, nos van a dar la oportunidad a quienes somos de provincia, también pensar pues; no creo que son dueños de la verdad, únicamente los



ciudadanos que viven o que han nacido en la capital de la República, nosotros también tenemos el derecho a pensar y a solucionar nuestros problemas, y si vamos a exigir quienes venimos, y en este caso, un diputado que viene de una provincia pequeña, representando a una generación nueva en la política, de que esa descentralización venga y que nos dejen administrar nuestro propio destino. No vamos a sacar nada señores legisladores, cambiando del Ministerio de Bienestar Social a la Junta, porque igual, tendrá que buscarse el palanqueo en la Junta para que algo llegue a un cantón de nuestras provincias en el Ecuador. De tal manera, señor Presidente y honorables, señores legisladores, creo que debe primar el espíritu de la descentralización, en el marco de la Constitución y en el marco de la lógica; tampoco estamos de acuerdo, en el caso personal, no se puede estar de ninguna manera de acuerdo tampoco en depender de zonas o de regiones; no puede de ninguna forma hablarse de la descentralización nacional, para concentrar a una región; tenemos un ente nacional y un ente regional, y jamás los cantones tendrán la posibilidad de acceder a la solución directa de sus problemas, señor Presidente. De tal manera que, yo comparto el hecho de que la descentralización debe ser efectiva, en la tarea legislativa, y que debe darse oportunidad a que las municipalidades, conocedoras directas de los problemas, de las necesidades, y conocedores de los problemas, de las angustias de los vecinos, de los del barrio, de la comunidad, sean los que solucionen estos problemas, señor Presidente. -----

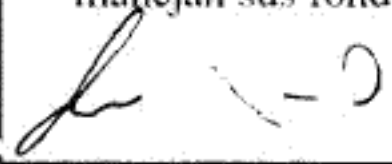
**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Gracias, honorable Legislador. Honorable Javier Muñoz. -----

**EL H. MUÑOZ CHAVEZ.** Señor Presidente, Honorables Legisladores, considero que sería inútil seguir leyendo los artículos, en razón de que hay una propuesta muy concreta y que ha dado lugar al debate; efectivamente, entiendo que tiene que centrarse el debate, en que si los Cuerpos de Bomberos van a ser atendidos por los municipios o por la Junta de Defensa contra Incendios. Yo soy un partidario firme, de que este tipo de servicios tienen que estar a cargo de los municipios. A lo largo de la historia, las municipalidades han servido con eficiencia a su pueblo, sienten más de cerca sus necesidades, y lo han hecho con absoluta eficiencia: hemos visto como los municipios ecuatorianos, a través de empresas u organismos adscritos a su administración, han dado muy eficientes servicios, como son aquellos de dotar de agua potable, en el caso de Cuenca, y de dotar de servicios telefónicos. Este es un servicio típico municipal; en la mayor parte de ciudades del mundo, los Cuerpos de Bomberos, están bajo la administración de las municipalidades; creo que todos nosotros en la campaña electoral, habíamos manifestado a nuestros electores, y habíamos señalado en nuestros pueblos, la

necesidad de descentralizar; es más, el señor Presidente de la República, en su mensaje del 10 de agosto, indicó la predisposición del Gobierno Nacional, de él como Presidente, hacer los esfuerzos suficientes para que se dé la descentralización; de manera que siendo nosotros partícipes de esta política, deberíamos contribuir decididamente para que se den los pasos necesarios para la descentralización. No quiero con esto decir, señor Presidente, y señores legisladores, que tendríamos que debatir largamente sobre esta posibilidad, más bien pensaría que este proyecto, pase nuevamente a la Comisión de lo Laboral y Social, a que se lo reformule y nos presenten esta alternativa, pero tomando como base ya una decisión del Congreso Nacional, de que sean los municipios los que se hagan cargo de este tipo de servicio. Por otro lado, conocemos perfectamente que los ingresos que están determinados en este proyecto, y que los considero válidos, en vez de ir a la Junta de Defensa contra Incendios, pueden perfectamente ir a los municipios, pero se presentan indudablemente un problema, en lo que tiene que ver con los municipios pequeños; en ese caso, tiene que existir, como bien decía el diputado del Movimiento Popular Democrático, una política del Estado, para que se señalen fondos a los cantones que no podrán financiar debidamente esta clase de servicio. De tal forma señor Presidente, que una vez más, insisto en la necesidad de que se centre el debate sobre estas dos posibilidades. Muchas gracias.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Honorable Fulton Serrano, tiene la palabra.-----

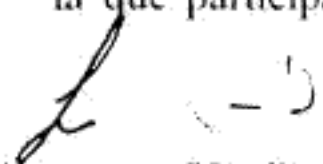
**EL H. SERRANO BATALLAS.** Señor Presidente y señores legisladores, permitanme hacer una recomendación a la Comisión, con el ánimo que tenemos de la descentralización. Yo recomiendo que deben haber juntas provinciales, que estén constituidas por los cuerpos de bomberos de los diferentes cantones, y que en lo que concierne a los ingresos, tal como dice la ley, en el Artículo veintiséis, que el Ministerio de Finanzas tendrá que contemplar en su presupuesto, una partida para los Cuerpos de Bomberos, que se entregarán a la Junta Nacional de Defensa contra Incendios; para evitar la centralización debiera constar que esta partida en el presupuesto del Ministerio de Finanzas, sea distribuida directamente a las Juntas Provinciales. Discrepo con los señores legisladores que me antecedieron en la palabra, en el sentido de que pase a ser administrado por los municipios, porque en el supuesto caso en que sea manejado por los municipios, puede estar sujeto a una malversación de los fondos que pertenecen a los Cuerpos de Bomberos, y si se crean las juntas provinciales, éstas serán las que directamente manejan sus fondos, al igual que los demás ingresos que están constando en la presente ley. En



tal virtud, es la recomendación concreta a la Comisión, de que se creen las Juntas Provinciales de los Cuerpos de Bomberos, que tienen cada uno de los cantones. Muchas gracias.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Honorable Roggiero, tiene la palabra.-----

**EL H. ROGGIERO ROLANDO.** Señor Presidente, honorables colegas, la Constitución de la República, la nueva, la vigente desde el diez de agosto, conceptúa al Estado ecuatoriano y califica a su gobierno como republicano, presidencial, electivo, representativo, responsable, alternativo, participativo, y de administración descentralizadora. La Carta del Estado garantiza la administración de nuestros gobiernos, en razón de nuestro Estado. Todos quienes en una u otra forma hicimos campaña electoral para llegar a las ubicaciones donde actualmente nos encontramos, en representación del pueblo ecuatoriano, ya sea en el sector Ejecutivo o en el Parlamento, proclamamos al país nuestra vocación descentralizadora, empezando con esa postura, quien actualmente ejerce la Presidencia de la República, el doctor Jamil Mahuad. Yo encuentro una explicación en este proyecto, porque este proyecto nace con un informe de la anterior Comisión Legislativa de lo Laboral y Social; actualmente, dentro de la intención de modernización del Estado, todos, no importa la ubicación política en que nos encontramos, participamos del criterio descentralizador y de la desconcentración; por lo tanto, en honor al tiempo, nos identificamos con quienes nos precedieron en el uso de la palabra, en el sentido de por ningún concepto admitir la creación de un nuevo ente centralista. Por algo el Estado, en su oportunidad, creó los consejos provinciales, creó doscientos diez, ahora doscientos diez cantones, creó los municipios, es decir, preparó al Estado ecuatoriano, para que se descentralice. Le dio autonomía administrativa ya a todos los gobiernos seccionales: pero, obviamente, y esto es lo que se reclama, no conseguimos todavía que se le dé autonomía económica. En cuanto, específicamente, a los cuerpos de bomberos, estos ya existen y tienen nombres específicos, se los conoce como "Honorable Cuerpos de Bomberos", ubicados la mayoría en las cabeceras cantones. A la par del criterio "ni tanto que queme al santo, ni tanto que no lo calcine", me permito sugerir, señor Presidente, que se mantengan las Juntas Cantonales Provinciales; si pensamos en razón de provincias, ya veintidós ahora con la creación de la Provincia Orellana, estamos hablando de veintidós juntas, y mantener el criterio de que en estas juntas, en su directorio ejecutivo, tenga representación el Consejo Provincial de esta provincia y los cantones de esa provincia. De tal modo, y esta es una situación de concepto, en la que participamos todos, quién más que los municipios y los concejos cantonales, pueden



saber en este campo específico, del peligro de incendios, la logística con que ellos cuentan y los riesgos con que cuenta la zona específica. El criterio que se debe mantener y mantenemos, es que nadie más que la región puede saber de los problemas de su región, por lo tanto, señor Presidente, no creo que sea muy justo que polaricemos el debate en que la junta o el municipio; consideramos que se debe pensar en esta sugerencia que estoy manifestando, que creo que es muy constructiva, práctica y positiva. Gracias, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Señores legisladores, como práctica parlamentaria, están inscritos dieciséis legisladores. Yo quisiera pedirle al Honorable Xavier Muñoz, si eleva a moción lo que manifestó momentos atrás, para que vuelva a la Comisión, con el criterio de este Congreso, en cuanto al tema de la descentralización, si usted es tan amable.-----

**EL H. MUÑOZ CHAVEZ.** Sí, señor Presidente y señores legisladores, yo propondría la moción, de que en primer lugar, se consulte al Congreso sobre la posibilidad de que los cuerpos de bomberos estén bajo la dirección de la Junta, o en su defecto, de la administración municipal, y que de aceptarse el criterio de que estén bajo la administración municipal, pase a la Comisión de lo Laboral y Social, a que se reformule el proyecto.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Está en consideración la moción presentada por el Honorable Xavier Muñoz, por favor. Honorable Cecilia Calderón, sobre la moción.-----

**LA H. CALDERON PRIETO.** Sí, señor Presidente, y quiero manifestar mi criterio de apoyar la moción presentada por el Diputado Javier Muñoz y en ese mismo sentido y han pronunciado otros diputados más. Tenemos que ir hacia la descentralización y no pensar solamente en las capitales de provincias, provincias como la nuestra, la del Guayas, donde cantones, diga usted, Daule, Balzar, Palestina, Colimes, Naranjito, Pedro Carbo, en fin, cantones pequeños, que tendrían que pasar por la zona y de la zona a la junta, nunca van a tener ni una manguera para apagar los incendios, con este esquema que se nos está planteando. Lo que aquí se plantea es un cambio, del Ministerio de Bienestar Social a la Junta Nacional, pero igual centralista, igual, burocratizada. Apoyo a esa moción, más aún, que si leemos el financiamiento y los recursos que tendría la Junta, casi todo ese financiamiento y esos recursos, los recaudan los municipios, las municipalidades, y si ellas recaudan esos recursos, tienen que recoger, mandar a Quito y de Quito vuelven a mandar a la provincia y de la provincia al cantón; entonces, nos parece que es

*L* - 5



menester apoyar esta moción y volver a reformular el proyecto. También quiero ampararme en lo que significan los seguros contra incendios. De esta manera, una sola compañía y desde Quito, va a contratar un seguro para toda la República; entonces, si dejamos que cada municipio actúe, estamos también repartiendo los recursos para todas las zonas de la República y, que no solamente una compañía de la Capital sea la que logre captar este magnífico negocio, que también es un servicio, por supuesto, para la comunidad. Así que yo he tomado la palabra para apoyar la propuesta del Diputado Xavier Muñoz, propuesta que antes la hizo la Diputada Susana González y algunos otros diputados, que no recuerdo su nombre ahora. Gracias.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE:** Honorable Fulton Serrano, tiene la palabra.-----

**EL H. SERRANO BATALLAS.** Señor Presidente y señores legisladores, permitanme hacer una recomendación a la Comisión, con el ánimo que tenemos de la descentralización. Yo recomiendo que deben haber juntas provinciales, que estén constituidas por los cuerpos de bomberos de los diferentes cantones, y que en lo que concierne a los ingresos, tal como dice la ley, en el Artículo veintiséis, que el Ministerio de Finanzas tendrá que contemplar en su presupuesto, una partida para los Cuerpos de Bomberos, que se entregarán a la Junta Nacional de Defensa contra Incendios; para evitar la centralización debiera constar que esta partida en el presupuesto del Ministerio de Finanzas, sea distribuido directamente a las Juntas Provinciales. Discrepo con los señores legisladores que me antecedieron en la palabra, en el sentido de que pase a ser administrado por los municipios, porque en el supuesto caso en que sea manejado por los municipios, puede estar sujeto a una malversación de los fondos que pertenecen a los Cuerpos de Bomberos, y si se crean las juntas provinciales, éstas serán las que directamente manejan sus fondos, al igual que sus demás ingresos que están constando en la presente ley. En tal virtud, es la recomendación concreta a la Comisión, de que se creen las Juntas Provinciales de los Cuerpos de Bomberos-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE:** Honorable Roggiero, tiene la palabra.-----

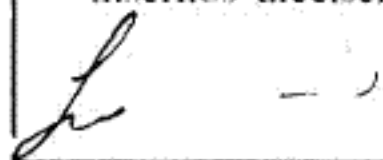
**EL H. ROGGIERO ROLANDO:** Señor Presidente, honorables colegas, la Constitución de la República, la nueva, la vigente desde el diez de agosto, conceptúa al Estado ecuatoriano y califica a su gobierno como republicano, presidencial, electivo, representativo, responsable, alternativo, participativo, y de administración descentralizadora. La Carta del Estado garantiza la

*L* - 5

administración de nuestros gobiernos, en razón de nuestro Estado. Todos quienes en una u otra forma hicimos campaña electoral para llegar a las ubicaciones donde actualmente nos encontramos en representación del pueblo ecuatoriano, ya sea en el sector Ejecutivo o en el Parlamento, proclamamos al país nuestra vocación descentralizadora, empezando con esa postura, quien actualmente ejerce la Presidencia de la República, el doctor Jamil Mahuad. Yo encuentro una explicación en este proyecto, porque este proyecto nace con un informe de la anterior Comisión Legislativa de lo Laboral y Social; actualmente, dentro de la intención de modernización del Estado, todos, no importa la ubicación política en que nos encontremos, participamos del criterio descentralizador y de desconcentración; por lo tanto, en honor al tiempo, nos identificamos con quienes nos precedieron en el uso de la palabra, en el sentido de por ningún concepto admitir la creación de un nuevo ente centralista. Por algo el Estado, en su oportunidad, creó los consejos provinciales, creó doscientos diez cantones, creó los municipios, es decir preparó al Estado ecuatoriano, para que se descentralice. Le dió autonomía administrativa ya a todos los gobiernos seccionales; pero, obviamente, no conseguimos todavía que se le de autonomía económica, y esto es lo que se reclama en cuanto, específicamente, a los cuerpos de bomberos, estos ya existen y tienen nombres específicos, se los conoce como "Honorable Cuerpos de Bomberos", ubicados la mayoría en las cabeceras cantonales. A la par del criterio "ni tanto que queme al santo, ni tanto que no lo calcine", me permito sugerir, señor Presidente, que se mantengan las Juntas Cantonales Provinciales; si pensamos en razón de provincias, ya veintidós ahora con la creación de la Provincia de Orellana, estamos hablando de veintidós juntas, y mantener el criterio de que en esas juntas, en su directorio ejecutivo, tenga representación el Consejo Provincial de esa provincia y los cantones de esa provincia. De tal modo, y esta es una situación de concepto, en la que participamos todos, quién más que los municipios y los consejos cantonales, pueden saber en este campo específico, del peligro de incendios, la logística con que ellos cuentan y los riesgos con que cuenta la zona específica. El criterio que se debe mantener y mantenemos, es que nadie más que la región puede saber de los problemas de su región, por lo tanto señor Presidente, no creo que sea muy justo que polaricemos el debate en que la junta o el municipio; consideramos que se debe pensaren esta sugerencia que estoy manifestando, que creo que es muy constructiva, práctica y positiva. Gracias, señor Presidente.

---

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Señores legisladores, como práctica parlamentaria, están inscritos dieciséis legisladores. Yo quisiera pedirle al Honorable Xavier Muñoz, si eleva a la

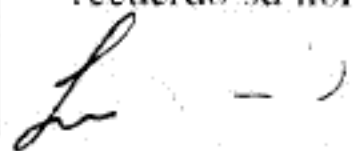


moción lo que manifestó momentos atrás, para que vuelva a la Comisión, con el criterio de este Congreso en cuanto al tema de la descentralización, si usted es tan amable.-----

**EL H. MUÑOZ CHAVEZ.** Si, señor Presidente y señores legisladores, yo propondría la moción, de que en primer lugar, se consulte al Congreso sobre la posibilidad de que los cuerpos de bomberos estén bajo la dirección de la Junta, o en su defecto, de la administración municipal, y que de aceptarse el criterio de que estén bajo la administración municipal, pase a la Comisión de lo Laboral y Social, a que se reformule el proyecto.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Está en consideración la moción presentada por el Honorable Navier Muñoz, por favor, Honorable Cecilia Calderón, sobre la moción.-----

**LA H. CALDERON PRIETO.** Si, señor Presidente, yo quiero manifestar mi criterio de apoyar la moción presentada por el Diputado Javier Chávez, y en ese mismo sentido ya se habían pronunciado otros diputados más. Tenemos que ir hacia la descentralización y no pensar solamente en las capitales de provincias, provincias como la nuestra, la del Guayas, donde cantones, diga usted, Daule, Balzar, Palestina, Colimes, Naranjito, Pedro Carbo, en fin, cantones pequeños, que tendrán que pasar por la zona y de la zona a la junta. Nunca van a tener ni una manguera para apagar los incendios, con este esquema que nos está planteando. Lo que aquí se planea es un cambio, del Ministerio de Bienestar Social a la Junta Nacional, pero igual centralista, igual, burocratizada. Apoyo a esa moción, más aún, que si leemos el financiamiento y los recursos que tendría la Junta, casi todo ese financiamiento y esos recursos, los recaudan los municipios, las municipalidades, y si ellas recaudan esas esos recursos, tienen que recoger, mandar a Quito y de Quito a vuelven a mandar a la provincia y de la provincia al cantón: entonces, nos parece que es menester apoyar esta moción y volver a reformular el proyecto. También quiero ampararme en lo que significa los seguros contra incendios. De esa manera, una sola compañía y desde Quito, va a contratar un seguro para toda la República : entonces, si dejamos que cada municipio actúe, estamos también repartiendo los recursos para todas la zonas de la República y, que no solamente una compañía de la capital sea la que logre captar este magnífico negocio, que también es un servicio, por supuesto, para la comunidad. Así que yo he tomado la palabra para apoyar la propuesta del Diputado Navier Muñoz. Propuesta que antes la hizo la Diputada Susana González y algunos otros diputados, que no recuerdo su nombre ahora. Gracias.-----



**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Honorable Yandún, sobre la moción.-----

**EL H. YANDUN POZO.** Sí, señor Presidente y señores legisladores, para apoyar la moción del Honorable Xavier Muñoz, ya que la descentralización es muy necesaria e indispensable - diría yo- y quizás cae hasta ridículo mencionar aquí, que en mi provincia, hay que pedir los bomberos a la vecina República de Colombia, por tanto, yo creo que es indispensable y apoyo la moción expresada por Xavier Muñoz y por la compañera Cecilia Calderón.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Habiendo sido apoyada la moción, por favor, abrimos el debate. Como ha sido suficientemente... Honorable Yanchapaxi.-----

**EL H. YANCHAPAXI CANDO.** Señor Presidente, honorables señores legisladores: Bien por este Congreso Nacional y por el señor Presidente, por haber puesto en el Orden del Día, esta ley tan importante y necesaria: de ahí que estando de acuerdo plenamente con la moción presentada por el Honorable Xavier Muñoz, quisiera también que al volver a la Comisión, se le dé un tiempo no muy grande, porque muchas veces cuando vuelve a la Comisión, ahí duermen estas leyes tan importante. Con el criterio que han expresado de que la desconcentración, y sobre todo la descentralización, sea una realidad: pero también, quienes representamos a provincias pequeñas, ya no podemos aceptar la creación de zonas, porque con esto, si antes dependíamos de la capital, hoy dependemos de la capital de otra provincia. Que estas juntas, sean juntas provinciales, que dependan de los municipios . Apoyo y quisiera pedir, como ya se ha discutido, que se vote esta ley vuelva a la Comisión. Gracias, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Honorable Medina.-----

**EL H. MEDINA ORELLANA.** Honorables legisladores, quiero abiertamente apoyar la moción presentada por el Honorable Xavier Muñoz, pidiéndole al Congreso Nacional, que al votar, si es que hay una aceptación general, el Congreso estaría dando un buen ejemplo: un ejemplo que requiere el país para ir planteando las cosas del Ecuador hacia una verdadera descentralización. El centralismo no es asunto negativo que afecta solo al Ecuador. Hoy, la descentralización se ha convertido en un movimiento internacional, especialmente latinoamericano, y el Congreso del Ecuador, el Parlamento ecuatoriano no puede estar al margen de este movimiento; las provincias que estamos en la frontera, o que estamos muy

*L* - )

lejanas del Poder central, hemos sentido en esencia lo que es el centralismo, que no es una simple actitud quiteña, es una actitud de gobernantes que han pasado a través de la historia, considerando que las cosas tienen que manejarse simplemente desde la capital de la República. Ya el Honorable Sixto Durán Ballén, cuando discutíamos la sede, o cuando se había leído el Artículo seis de la anterior ley, que se aprobó en primer debate y se hablaba de la sede del Consejo Nacional de Discapacidades, sugirió que la sede de este organismo, no sea Quito, pero no le prestamos oído, y en primer debate se ha aprobado esa sede, siendo la primer ley que aprueba el Congreso que se inició el primero de agosto de mil novecientos noventa y ocho. Consecuentemente, a partir de ahora, honorables diputados, iniciemos como estamos iniciando, con esta moción, todo un proceso de descentralización, que permita al Ecuador combatir al centralismo, de una manera sensata, ecuaníme, para poder darle a nuestras provincias, lo que están aspirando. Repito, mi respaldo a la moción. Gracias.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Gracias, Honorable Medina, Honorable Germán Mancheno,-----

**EL IL. MANCHENO NOGUERA.** Señor Presidente, señores legisladores, yo considero que para analizar esta ley, no solo debemos tomar en cuenta el aspecto centralismo y descentralización, tampoco el aspecto únicamente concerniente a recursos. El Cuerpo de Bomberos, para quienes conocen más de cerca, se fundamenta en un voluntariado y, muy especialmente, en un voluntariado de jóvenes con espíritu altruista y solidario. Quienes han elaborado esta ley sustitutiva de defensa contra incendios, son personas que han estado inmersas en esta institución altruista, por lo tanto, la experiencia de ellos, les lleva a plantear una ley sustitutiva, que tiene como fundamento el voluntariado, que logre despolitizar la conformación de los cuerpos de bomberos en las diferentes provincias. Hasta la actualidad, los ascensos, las dirigencias de los cuerpos de bomberos, se las ha realizado políticamente, inclusive, se han pagado compromisos de campaña, dándoles ubicaciones en los cuerpos de bomberos. Esta ley que va a lograr que se despolitice, que no dependan los cuerpos de bomberos de la decisión política, como lo ha sido hasta ahora, del Ministerio de Bienestar Social, hay que apoyarla. Yo no estoy en desacuerdo con lo que opina el Honorable Diputado Muñoz, pero si vamos a devolver esta ley a la Comisión, con la imposición de que se la vuelva a rehacer, encargando la responsabilidad de administrar los cuerpos de bomberos a los municipios, estamos actuando inconsultamente: los municipios se rigen por su ley, y son autónomos; yo creo que es conveniente, a más de ello, recomendar a la Comisión, que consulte



con la Asociación de Municipalidades del Ecuador, si es que ellos están de acuerdo en asumir una responsabilidad más. Cuando se puso en vigencia, aunque todavía no se ejecuta la Ley de Descentralización, muchísimos municipios del país protestaron, ¿por qué?, porque únicamente les endosaba responsabilidades, pero no se les daba los medios suficientes como para asumirlas; no podemos nosotros actuar irresponsablemente, diciendo que la Comisión encargue a los municipios la administración de los cuerpos de bomberos. Eso no me parece correcto, señor Presidente, y mi criterio es, de que si funcionan las juntas independientemente, ellos verán la conveniencia inclusive de elaborar convenios con los municipios, que tengan las posibilidades de realizar convenios y hacer más operativa la función del cuerpo de bomberos en cada una de las provincias. Gracias, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Honorables legisladores, habiendo recibido el respectivo apoyo la moción del Honorable Xavier Muñoz, y habiendo sido debatido por todos en la mayoría, por supuesto, estoy diciendo no todos, en la mayoría de sectores políticos, señor Secretario, tome votación, por supuesto sobre la moción del Honorable Muñoz.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.** Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción presentada por el Honorable Xavier Muñoz, sírvanse levantar el brazo.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Señor Secretario, sírvase dar lectura a la moción.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.** La moción del Honorable Muñoz, textualmente dice lo siguiente: "Que se consulte al Congreso sobre el criterio de que los cuerpos de bomberos estén bajo el control de la Junta de Defensa contra Incendios o de los Municipios, y que de aceptarse la segunda opción, se dé el trámite respectivo".-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Es esa la moción que vamos a votar, señores legisladores. Señor Secretario, proceda a tomar votación.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.** Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción que ha sido leída, presentada por el Honorable Xavier Muñoz, que se sirvan levantar el brazo.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay punto de orden, estamos en votación, honorable diputado. No hay punto de orden, diputado. Le ruego, por favor, que me ayude. Después de la votación.-----


EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el resultado de la votación: Sesenta y ocho votos a favor, de setenta y ocho legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la moción. Regresa a la Comisión, señor Secretario. Tercer punto del Orden del Día. Honorable Gabriel Ruíz, punto de orden, Honorable Ruíz.-----

EL H. RUIZ ALBAN. Lo que hemos resuelto con respecto a la moción del Diputado Muñoz, se ha resuelto, señor Presidente, de acuerdo al texto que usted se servirá ordenar se lea, se ha resuelto que se abra el debate sobre los dos criterios: O se aplica el criterio de que los municipios manejen el tema, o que se aplique el criterio de que se cree esta Junta especializada contra incendios, eso es lo que dice la moción. Eso es lo que dice la moción. Una vez que resuelve el Congreso sobre uno de los dos criterios, entonces sí, se pasaría a que vuelva a la Comisión, para que se asuma el criterio respectivo. Yo creo que ese es el orden, señor Presidente, aquí está faltando una votación sobre el criterio, usted ya determinó como Presidente que el asunto estaba suficientemente debatido, falta votar sobre el criterio de municipalizar o mantener el criterio que dice la ley, porque si se mantiene el criterio que dice la ley, qué es lo que nos corresponde como Cámara, seguir discutiendo artículo por artículo, recogiendo las observaciones, en tanto que si la Cámara resuelve pasar, asumir el criterio de la municipalización, allí sí cabe la suspensión del trámite para que vuelva a la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Valdéz.-----

LA H. VALDEZ LARREA. Lo que se ha consultado, la moción presentada por el Honorable Muñoz, es una consulta para que el Congreso resuelva si se mantiene el proyecto en la forma como se ha presentado o si regresa a los municipios; por lo tanto, es fundamental que el Congreso resuelva si acepta la primera opción o la segunda opción. Si se acepta la segunda moción, regresa a la Comisión respectiva; al haberse aprobado apoyar la moción, no ha quedado en nada, porque la moción era una opción que teníamos que decidir los diputados, si optábamos por la primera opción o si optábamos por la segunda opción. Por eso, considero

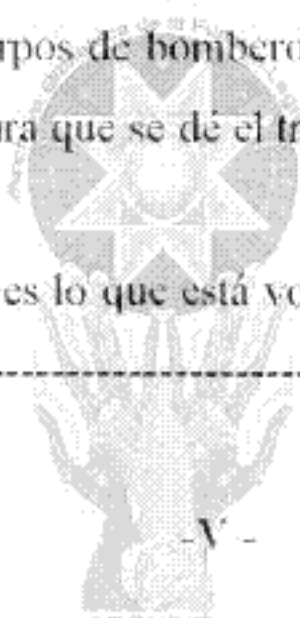
 - 1

indispensable que se consulte a la Sala, si estamos a favor de la primera opción o de la segunda opción. Si gana la segunda opción, es que puede ir a la Comisión respectiva.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Más allá que se debatió, más allá que se votó, más allá que se leyó, sin embargo, Honorable Xavier Muñoz para que usted pueda informar al respecto de su propuesta que fue legal y debidamente apoyada y votada.-----

**EL H. MUÑOZ CHAVEZ.** Sí, señor Presidente y señores legisladores, la propuesta fue muy concreta, en el sentido de que se someta a consideración del Congreso si los cuerpos de bomberos van a esta bajo la Dirección de la Junta Nacional contra Incendios o de los municipios. Si se mantiene el primer criterio, evidentemente que hay que seguir leyendo el proyecto, pero, de mantenerse el criterio de que sean los municipios los que dirijan o estén bajo su jurisdicción el control de los cuerpos de bomberos, allí sí, habría que pasar nuevamente a la Comisión de lo Laboral y Social, para que se dé el trámite correspondiente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Eso es lo que está votado, el criterio. Señor Secretario, siga con el Orden del Día.-----



**EL SEÑOR SECRETARIO.** Tercer punto del Orden del Día, señor Presidente: "Primer debate del Proyecto de Ley de Minería". El informe sobre el particular, señor Presidente: Quito, julio ocho de mil novecientos noventa y ocho. Oficio 479-CLE-CN. Señor doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho, Señor Presidente: La Dirección General de Asuntos Legislativos, mediante oficio 1947-DGAL, de 30 de marzo de mil novecientos noventa y ocho, remite a la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, el texto del proyecto de Ley de Minería, signado con número 298304, y que tiene la iniciativa constitucional del señor Presidente Interino de la República. Al respecto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 de la Constitución Política de la República, me permito informar: El Proyecto de Ley de Minería considera en su Exposición de Motivos, que para conseguir un desarrollo sostenido del gran potencial minero que tiene el Ecuador y alcanzar una producción de materias primas metálicas y no metálicas, que dinamicen las actividades comerciales e industriales, con la consecuente generación de

*[Handwritten signature]*



fuentes de trabajo, aumento de divisas e ingresos estatales, se requiere dar paso a una estructuración del sector geológico y minero. En dicho proyecto de ley se clarifica el rol regulador y de control del Estado, por medio de entidades públicas mineras con capacidad financiera adecuada y recursos humanos con alta capacidad de gestión, a quienes se les determina funciones precisas y resultados bien definidos a entregar, para que se encarguen de la política minera, régimen regulatorio, permisos, administración minera y la provisión de la información geológica básica. Por otra parte, al sector privado se le asigna las actividades empresariales de exploración, explotación, servicios, y de manera compartida con las universidades, la investigación y desarrollo de la minería, para lo cual al inversionista minero se le proporciona estabilidad jurídica y tributaria, así como también mayores facilidades e incentivos. El Proyecto de Ley de Minería incorpora un nuevo concepto sobre la unidad de medida de la concesión minera, la cuadrícula minera, la misma que se la utiliza en la mayoría de países latinoamericanos, Estados Unidos y Canadá, se prevé normas especiales para el otorgamiento, conservación y extinción de los derechos mineros, elimina la discrecionalidad del funcionario público, fija un nuevo concepto de pago de patentes de petición y de conservación, y en especial dispone de una verdadera participación de los ingresos que provengan de proyectos en los distritos mineros, en favor de las comunidades allí localizadas, así como también destaca la ejecución de las actividades mineras, conforme al concepto de desarrollo sustentable. En el curso del análisis de este importante proyecto, la Comisión propendió auscultar las opiniones de los diversos actores involucrados en la temática. Es así que se remitieron sendos oficios contentivos del proyecto de Ley de Minería a FUNDACYT, Cámara de Minería del Azuay, Cámara de Minería de El Oro, Ministro de Defensa Nacional, Federación Nacional de Mineros del Ecuador, FENAMINE, Asociación de Ingenieros de Minas del Ecuador, Ministro de Medio Ambiente, Presidente del CODIGEN, Director del DINAPA, Ministro de Energía y Minas, Decano de la Facultad de Geología, Minas y Petróleo de la Universidad Central del Ecuador, Presidente de la Cámara de Minería del Ecuador, Presidente de la CEDEMA, Decanos de las Facultades de Jurisprudencia de las Universidades Católica y Central, Rector de la Universidad de Cuenca, Acción Ecológica, Rectores de las Universidades SEK y San Francisco y la CONAIE. De estas entidades solo remitieron el Ministerio de Defensa Nacional, la Ministra de Medio Ambiente, el doctor Augusto Paladines, del Foro Minero, la Asociación de Ingenieros de Minas del Ecuador, el CODIGEN, el Colegio Nacional de Ingenieros Geólogos de Minas y Petróleo, la Cámara de Minería del Ecuador, FUNDACYT y la Federación Nacional de Mineros del Ecuador FENAMINE. Posteriormente

L - 5

se realizaron varias sesiones de comisión general, en la que participaron las siguientes entidades y personas: El Ministro de Energía y Minas, el Subsecretario de Minas, la Cámara de Minerías del Ecuador, el Presidente del Colegio Seccional de Ingenieros Geólogos, Minas y Petróleos, el Colegio de Ingenieros de Geología y Minas de Pichincha, el Presidente de la Asociación de Ingenieros en Minas del Ecuador, Técnicos en Canteras, el Decano de la Facultad de Geología, Minas y Petróleos de la Universidad Central del Ecuador, el Presidente de FENAMINE, el Secretario Ejecutivo del Foro Minero, la Cámara de Minería de Cuenca, la Asociación de Empleados de CODIGEN, el Decano de la Facultad de Ingeniería de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, el Presidente de la Cámara de Minería de Machala, el Representante de la CONAIE, el Representante de COICA y la Representante de Acción Ecológica. En bases de todas las sugerencias y observaciones presentadas, la Comisión considera importante relieves lo siguiente: 1. Creación de un ente autónomo que controle y regule eficazmente la actividad minera en el país, a través de normas claras que establecen la seguridad jurídica y los derechos y obligaciones de los intervinientes. 2. Protección del medio ambiente y del ecosistema, obligando a quien realiza actividades mineras, los estudios de impacto ambiental, el Plan de Remediación Ambiental y la garantía de la indemnización a favor de los derechos individuales y/o colectivos. 3. La tecnificación del otorgamiento de concesiones y autorizaciones mineras, en base a un catastro minero y la ubicación por cuadrículas. 4. La redifinición del Directorio del CONEMIN buscando en su integración a todos los sectores involucrados públicos como privados. 5. El establecimiento de una patente única anual que sustituya las regalías, la misma que se redistribuye en favor de la entidad minera, de los consejos provinciales, de los municipios, Fuerza Pública y programas en defensa del medio ambiente y el desarrollo sustentable. 6. El valor de la patente, de conformidad con los estudios realizados por Price Wather House, se lo ha fijado en el equivalente de US dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica por hectárea minera, similar al que tiene Perú y más bajo de lo que ha fijado Colombia. Este valor durará los tres primeros años de la concesión, los mismos que servirán íntegramente a favor de la nueva entidad, para posteriormente y a partir del cuarto año ir incrementándose en forma paulatina. 7. La incorporación de un capítulo referente a la minería artesanal, la que será debidamente regulada por el CODEMIN. 8. Se salvaguardan los derechos mineros de las personas naturales o jurídicas a quienes se les ha otorgado con anterioridad a la aprobación y vigencia de este proyecto. 9. Se prohíbe expresamente el monopolio minero y se evita expresamente la especulación de las concesiones o autorizaciones mineras. 10. Se prevé un régimen tributario propio que mantiene la estabilidad de las normas, las mismas que no



podrán ser modificadas, sino a través de una expresa Ley Reformativa a la Ley de Minería. 11. Concomitante con otras leyes, se prevé el caso de indemnización a los funcionarios y empleados de las entidades autónomas reguladoras de la minería. El proyecto se ha ajustado a las nuevas disposiciones constitucionales referentes a la necesidad de solicitar los criterios a las comunidades o étnias donde estén ubicadas las zonas mineras y de informarles sobre los planes y programas mineros. La Comisión considera importante que en el transcurso del primer debate se propenda una discusión profunda sobre la temática del proyecto y las implicaciones que tendría sobre el derecho sustentable, la protección del medio ambiente, y en especial sobre las áreas protegidas, parques nacionales y bosques protectores. Adjunto a la presente, se servirá encontrar el texto modificado del Proyecto de Ley de Minería, el mismo que conforme reitero, guarda conformidad con las disposiciones constitucionales y es conveniente a los intereses del país. Atentamente. Firma, Juan Manuel Fuertes, Diputado Provincial por Sucumbios, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial". Hasta ahí el informe, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Está en consideración el informe, señores legisladores. Artículo uno.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.** "Ley de Minería. Título I. De las disposiciones fundamentales. Artículo 1. La presente Ley de Minería norma las relaciones del Estado con las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, y la de éstas entre sí, respecto a la obtención de derechos y de la ejecución de actividades mineras. Se excluyen de las disposiciones de esta Ley, el petróleo y demás hidrocarburos, los minerales radioactivos y las aguas minero-medicinales que se rigen por sus leyes especiales": Hasta ahí el Artículo primero, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** En consideración el Artículo primero, señores legisladores. Honorable Eugenio Alvarado... Honorable Jaime Hurtado.-----

**EL H. HURTADO GONZALEZ.** Señor Presidente, yo le había pedido punto de orden, esto es, le había pedido la palabra en la discusión del proyecto que discutíamos, en el punto anterior, para decirle que... ¿Si me está escuchando, señor Presidente?-----

L - S

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por supuesto que sí, a usted y a todos los legisladores.-----

EL H. HURTADO GONZALEZ.... De lo que hemos aprobado, señor Presidente, no era precisamente lo que el honorable Xavier Muñoz estaba señalando. El procedimiento que se aplicó a la discusión de este proyecto, del punto anterior, señor Presidente, no es el señalado en la Constitución, la Ley y el Reglamento del Congreso, estamos hablando de discusión del primer debate de la ley, que es precisamente para hacer observaciones. Habiéndose señalado de que se considera un sector del Congreso, que el servicio contra incendio debe estar en manos de las municipalidades, no los municipios, las municipalidades, esta era una observación que debía ser considerada si así se decidía, por la Comisión, para impedir que se siga debatiendo, señor Presidente. Para eso había pedido oportunamente la palabra, porque además, la resolución - repito- que tomó el Congreso, no era precisamente, no recogía el planteamiento que había hecho el Honorable Xavier Muñoz Chávez. No sé si estamos a punto para poder examinar esa situación, porque el mismo Secretario nos leyó la moción antes de votarse, y que no decía precisamente eso. Estaba simplemente la moción. Dice: "Consúltese al Congreso, si está de acuerdo con esto o lo otro. Y si está de acuerdo con la segunda parte, hágase eso". Eso es lo que dice la moción, de manera que el trámite que usted le ha dado, no responde precisamente a la situación que señala la moción que se aprobó, a mi modo de ver un tanto desesperadamente el Congreso.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Jaime Hurtado, usted sabe que para toda circunstancia hay su remedio, hay un procedimiento parlamentario respectivo, que está amparado en el Reglamento correspondiente; de tal manera que yo le doy la palabra, honorable Bolívar Sánchez.-----

EL H. SANCHEZ RIBADENEIRA. Señor Presidente, de acuerdo al Artículo ochenta y tres y ochenta y cuatro del Reglamento Interno, yo quisiera pedir la reconsideración para el día de mañana sobre el tema que tratamos anteriormente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien, Honorable, muchas gracias. Queda aprobado para el día de mañana la reconsideración. Vamos a plantearlo mañana, no hay inconveniente. Continúe, señor Secretario.-----

L - 5

**EL SEÑOR SECRETARIO.** Sí, señor Presidente. "Artículo 2. Son aplicables en materia minera las normas de la Legislación Positiva ecuatoriana, en lo que no esté expresamente regulado por la presente Ley. En materia minera en general deben prevalecer los intereses de la seguridad nacional". Hasta ahí el Artículo dos, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Honorable León Roldós.-----

**EL H. ROLDOS AGUILERA.** Realmente este ejemplar no sé si coincide con lo que tuvimos días atrás, lo acaba de repartir en este momento, el informe de la Comisión para primer debate, de la Ley de Minería. En una reunión de Jefes del Bloque político, para diferenciar un poco del bloque parlamentario, que trae la Constitución, hace algunos minutos resolvimos -diría- por unanimidad pedir que todos los proyectos de ley que estén ya presentados, regresen a las Comisiones que se van a integrar, según de los ofreció el día de mañana, ¿para qué? Para que los dictámenes sean de las actuales Comisiones, en que alimenta, lógicamente, al estudio de la ley, el informe de la Comisión anterior. Yo, con todo respeto a usted, señor Presidente, quisiera presentar como moción, que este proyecto vaya a la Comisión respectiva, que aspiramos se integre el día de mañana, porque es una ley demasiado compleja, muy importante, yo diría es una ley estratégica en el buen sentido de la palabra para el desarrollo del país.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** ¿Eleva a moción, Honorable Roldós?-----

**EL H. ROLDOS AGUILERA.** Sí, elevo a moción.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** ¿Hay apoyo, por favor? Tome votación, señor Secretario, por favor.-----


**EL SEÑOR SECRETARIO.** Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción del Honorable León Roldós, de que este Proyecto de Ley de Minería vaya a la Comisión respectiva, antes de su primer debate, se sirvan levantar el brazo. El resultado de la votación: setenta y ocho a favor de setenta y ocho legisladores en la Sala.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Regresa a Comisión, señor Secretario. El Honorable Iván Rodríguez, por favor.-----

*L - 3*

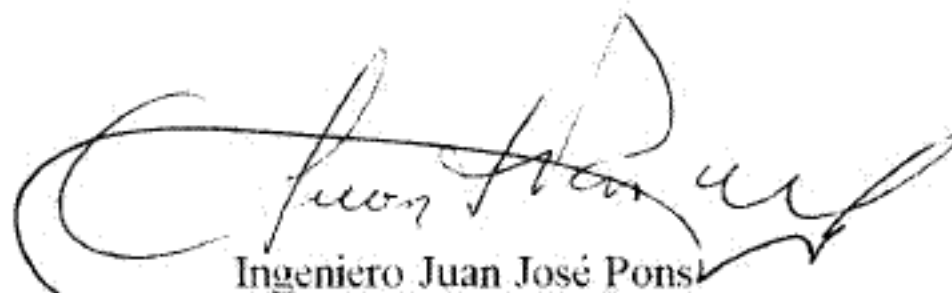
EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. Señor Presidente, me voy a permitir, no sé si elevar a moción, yo entiendo que esto puede significar un acto administrativo que lo puede resolver la Presidencia del Congreso Nacional. Luego de que el Congreso por mayoría decidiera aprobar las Reformas al Reglamento de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en el sentido de trasladar las sesiones de la tarde a la mañana, entre los días martes, miércoles y jueves, a partir de las nueve, hasta que termine el tiempo, en la práctica, señor Presidente, se ha impedido que los diputados podamos tener contacto directo con el pueblo que nos eligió, o con varios sectores de ciudadanos que requieren el contingente del diputado. Esto es, nosotros estamos durante estos tres días, básicamente atendiendo las sesiones correspondientes, que por ley tenemos que hacerlo, pero al mismo tiempo existe un inconveniente, podríamos pensar que las horas de la tarde podemos atender al público que requiere de nuestro contingente. Hay una disposición que no pueden ingresar el público sino hasta las dos de la tarde, luego de ello, ya se imposibilita precisamente esa visita. Yo solicito, señor Presidente, de que desde la Presidencia o si es necesario el Congreso resuelva, de que la visita de las personas que requieren la ayuda, el contingente, el diálogo con el diputado, comience hacérselo a partir de las tres de la tarde en adelante, para que puedan ingresar con facilidad a las oficinas de los señores diputados. Esa es una preocupación que yo particularmente la tengo, porque el día de ayer, básicamente han sido imposibilitados de ingresar un sinnúmero de compañeros que quieren hablar con Iván Rodríguez y entiendo que con otros diputados desde las provincias que requieren hacerlo. Esta es mi preocupación, y por lo tanto, yo mociono que estas cosas se cambien, en lo que tiene que ver a las disposiciones dentro de la regulación del trabajo al interior del Congreso. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Rodríguez, como información, lo primero fue aprobado por el Pleno del Congreso. En lo segundo, me parece que su criterio es pertinente y vamos a disponer que a partir de las tres de la tarde la Escolta Legislativa permita el ingreso de todas las personas que deseen dialogar, conversar y expresar sus problemas a cada uno de los señores legisladores. Muchas gracias, señores legisladores, queda clausurada la sesión hasta el día de mañana a las nueve horas.-----

 - 5

-VI-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Da por concluida la sesión, siendo las trece horas con treinta minutos.-----



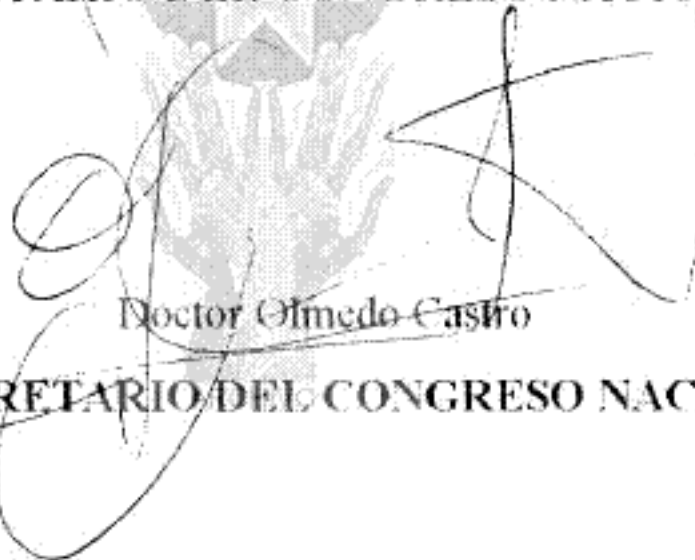
Ingeniero Juan José Pons

**PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL**



Licenciado Guillermo Astudillo

**SECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL**



Doctor Olmedo Castro

**PROSECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL**

GAV/mca.

